

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría

Tema:

"Incentivos tributarios y la incidencia en el fomento del empleo joven"

Autora: Yancha Alvarado, Yadira Isabel

Tutor: Dr. Mera Bozano, Edgar Fabián Mg.

Ambato – Ecuador

2026

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg., con cédula de identidad No. 1803015202, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación sobre el tema: **"INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA INCIDENCIA EN EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN"**, desarrollado por Yadira Isabel Yancha Alvarado, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Instructivo del Reglamento para la Titulación de Grado en la Universidad Técnica de Ambato.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad

Ambato, Enero 2026

TUTOR



.....

Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg.

C.I. 1803015202

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÒN

Yo, Yadira Isabel Yancha Alvarado con cédula de identidad No. 1804672119, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Proyecto de Investigación, bajo el tema: **"INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA INCIDENCIA EN EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN"**, también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Enero 2026

AUTORA



.....

Yadira Isabel Yancha Alvarado

C.I. 1804672119

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este Proyecto de Investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi Proyecto de Investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este Proyecto de Investigación, dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Enero 2026

AUTORA



.....

Yadira Isabel Yancha Alvarado

C.I. 1804672119

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: **"INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA INCIDENCIA EN EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN"**, elaborado por Yadira Isabel Yancha Alvarado, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Enero 2026

Dr. Carlos Alberto Barreno Córdova Mg.
PRESIDENTE

Dr. Santiago Flores Mg.
MIEMBRO CALIFICADOR

Ing. Priscila Campos Mg.
MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

La culminación de este trabajo representa no solo un logro académico, sino el resultado del esfuerzo sostenido e inquebrantable de mi entorno más cercano. A ellos, con profunda gratitud, respeto y afecto, dedico esta obra.

A la venerable memoria de mi madre y abuelita, cuya esencia permanece viva en mi corazón, a mi padre, por su apoyo incondicional y sincero, esencial en este proceso. A mis hermanos por estar siempre ahí apoyándome y demás familiares, por su fe constante en mis capacidades incluso en mis momentos de duda.

La dedicación de este trabajo se dirige, ante todo, a mi esposo Israel López y a mis hijos Alisson, Arleth, Iker y Arianna, pues en ellos descansa el verdadero sentido de este logro. Son ellos quienes se convirtieron en mi motor intelectual, mi inspiración más profunda y la razón esencial que me impulsó a mantenerme firme incluso en los momentos más exigentes del camino. Su apoyo inquebrantable, su paciencia ante mis ausencias y su fe absoluta en mis capacidades fueron la base que sostuvo cada uno de mis esfuerzos.

A todos ustedes, mi familia, dedico este logro con el más profundo reconocimiento. Cada capítulo de esta disertación no está escrito únicamente con esfuerzo académico, sino también con la lealtad, la paciencia, la fe y la esperanza que me prodigaron en cada etapa.

Este triunfo es una consecución compartida.

.

Yadira Isabel Yancha Alvarado

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios, por su guía, fortaleza y sabiduría en cada etapa de este camino. A mis padres, hermanos, mi abuelita y toda mi familia, por su apoyo constante, sus palabras de ánimo y el cariño que siempre me impulsó a continuar.

Quiero agradecer a la Universidad Técnica de Ambato, por abrirme las puertas al conocimiento y permitirme crecer personal y profesionalmente. Extiendo también mi agradecimiento a los docentes de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, quienes con su compromiso académico y calidad humana contribuyeron de manera significativa a mi formación.

Finalmente, expreso mi sincero agradecimiento a mi tutor, el Dr. Fabián Mera, por su guía, disponibilidad y acompañamiento constante durante el desarrollo de esta investigación. Su orientación fue clave para alcanzar los objetivos trazados.

Yadira Isabel Yancha Alvarado

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

CONTENIDO **PÁGINA**

A. PÁGINAS PRELIMINARES

PORTADA……i

APROBACIÓN DEL TUTOR.....ii

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÒN iii

DERECHOS DE AUTOR iv

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO v

DEDICATORIA vi

AGRADECIMIENTO vii

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....viii

ÍNDICE DE TABLAS xi

ÍNDICE DE FIGURAS.....xii

RESUMEN EJECUTIVO.....xiii

ABSTRACT.....xiv

B. CONTENIDOS

CAPÍTULO I 1

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÒN.....1

1.1 Descripción del problema 1

1.2 Justificación.....2

1.3 Objetivos 4

1.3.1 Objetivo general.....4

1.3.2 Objetivos específicos 4

CAPÍTULO II 5

MARCO TEÓRICO 5

2.1 Revisión de literatura 5

2.1.1. Antecedentes investigativos 5

2.1.1.1. El campo de estudio es el sector laboral juvenil que comprende el mercado de trabajo formal en Ecuador 5

2.1.1.2. Los incentivos tributarios son beneficios fiscales concedidos a las empresas para fomentar la contratación de jóvenes. 6

2.1.1.3. El empleo joven abarca la integración al trabajo de jóvenes de 18 a 29 años en condiciones formales y estables 6

2.1.2. Fundamentos teóricos 7

2.1.2.1. Teoría del gasto tributario y su incidencia en el empleo joven 7

2.1.2.2 Incentivos Tributarios 8

2.1.2.2. Beneficios fiscales 9

2.1.2.3. Incentivos y beneficios fiscales 10

2.1.2.4. Exoneraciones fiscales. 11

2.1.2.6. Deducciones fiscales 12

2.1.2.6. Créditos fiscales 13

2.1.2.7. Costos fiscales 14

2.1.2.8. Sistema tributario 15

2.1.3.9. Eficiencia tributaria 16

2.1.2.10. Eficacia tributaria 16

2.1.2.11. Empleo Juvenil 17

2.1.2.12. Desempleo Juvenil 18

2.1.2.13. Contratación laboral 19

2.1.2.14. Aporte al IESS 20

2.2 Pregunta de investigación 21

CAPÍTULO III 22

METODOLOGÍA 22

3.1 Recolección de la información 22
3.1.1 Población 22
3.1.2 Muestra 23
3.1.3 Instrumentos y métodos para recolectar información 23
3.1.4 Tratamiento de la información 27
CAPÍTULO IV 32
RESULTADOS 32
4.1 Resultado y discusión 32
4.1.1 Revisar la normativa aplicable a los incentivos tributarios orientados al fomento del empleo joven. 32
4.1.2. Analizar la información sobre el empleo joven. 42
4.1.3. Evaluar la incidencia de los incentivos tributarios en la estabilidad laboral de los jóvenes empleados. 52
4.2. Verificación de la pregunta de investigación 55
CAPÍTULO V 57
CONCLUSIONES 57
5.1 Conclusiones 57
5.2 Limitaciones del estudio 58
5.3 Futuras temáticas de investigación 58
C. MATERIALES DE REFERENCIA
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 60
ANEXOS 65

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO **PÁGINA**

Tabla No. 1 Normativa aplicable al Incentivo Tributario 34
Tabla No. 2 Constitución de la República del Ecuador (2008)..... 36
Tabla No. 3: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)..... 37
Tabla No. 4: Reglamento para la Aplicación de la LRTI 38
Tabla No. 5: Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023) 40
Tabla No. 6: Resolución Nro. NAC-DGERCG24-00000040 41
Tabla No. 7: Tabla de deducciones..... 42
Tabla No. 8 Normativa vigente y la **v**ariación de afiliados jóvenes en el IESS, provincia de Tungurahua (2023–2024)..... 54

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO **PÁGINA**

Figura No. 1 Incentivos tributarios 9
Figura No. 2 Beneficios Fiscales 10
Figura No. 3 Tipos de incentivos y beneficios fiscales..... 11
Figura No. 4 Exoneraciones Fiscales..... 12
Figura No. 5 Deducciones Fiscales..... 13
Figura No. 6 Créditos Fiscales..... 14
Figura No. 7 Costos Fiscales 15
Figura No. 8 Sistema Tributario 15
Figura No. 9 Eficiencia Tributaria 16
Figura No. 10 Eficacia Tributaria 17
Figura No. 11 Empleo Juvenil 18
Figura No. 12 Desempleo Juvenil..... 19
Figura No. 13 Contratación Laboral 20
Figura No. 14 Aporte al IESS 21
Figura No. 15 Número de Afiliados Jóvenes entre 18 y 29 años..... 44
Figura No. 16 Población Total de los años 2023 y 2024 45
Figura No. 17 Población Urbana 2023 y 2024..... 47
Figura No. 18 Población Rural 2024 y 2024 48
Figura No. 19 Población Hombre 2023 y 2024 49
Figura No. 20 Población Mujeres 2023 y 2024 51
Figura No. 21 Grupo de Edades Entre 18 y 29 años de edad de los años 2023 y 2024 52

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: "INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA INCIDENCIA EN EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN"

AUTORA: Yadira Isabel Yancha Alvarado

TUTOR: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg.

FECHA: Enero 2026

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación analizó los incentivos tributarios y la incidencia del fomento en el empleo joven desde que se aplicó la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, el objetivo es determinar la incidencia de los incentivos tributarios en el fomento del empleo joven. La metodología de estudio que se utilizó fue descriptiva documental. Para comprobar la pregunta se realizó una revisión de la normativa vigente, entre ellas la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento, la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023), así también en los datos estadísticos laborales proporcionados por el INEC y el IESS. Los resultados establecieron deducciones en el Impuesto a la Renta al contratar a jóvenes entre 18 y 29 años. La aplicación real de este incentivo es limitada debido a que el SRI no registra su uso de manera desagregada en un casillero especifico. Esto ha limitado conocer cuál es la deducción que aplican las empresas en el formulario 101. Por otra parte, los datos del IESS mostraron una disminución del número de afiliados de jóvenes en relación con el año anterior, mientras que datos del INEC evidencian un comportamiento fluctuante del empleo privado, sin incrementos sostenidos durante el periodo analizado. En conclusión, si bien los incentivos fiscales constituyen un mecanismo relevante dentro de las políticas públicas con el fin de estimular la contratación juvenil, su impacto directo en la generación de empleo joven aun es limitado. La falta de datos específicos sobre la aplicación del beneficio, la informalidad y la baja estabilidad laboral de los jóvenes impiden consolidar resultados más favorables.

PALABRAS DESCRIPTORAS: INCENTIVOS TRIBUTARIOS, EMPLEO JOVEN, DEDUCCIONES, SRI, INEC.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC: "TAX INCENTIVES AND THEIR IMPACT ON PROMOTING OF YOUTH EMPLOYMENT".

AUTHOR: Yadira Isabel Yancha Alvarado

TUTOR: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg.

DATE: Enero 2026

ABSTRACT

The present research analyzed tax incentives and the impact of promotion on youth employment since the enactment of the Organic Law on Economic Efficiency and Job Creation. The objective is to determine the incidence of tax incentives in fostering youth employment. The study employed a descriptive and documentary methodology. To address the research question, a review of current regulations was conducted, including the Constitution of the Republic of Ecuador, the Internal Tax Regime Law and its Regulations, the Economic Efficiency and Job Creation Law (2023), as well as labor statistical data provided by INEC and IESS. The results identified income tax deductions for hiring young people between 18 and 29 years old. However, the actual application of this incentive is limited because the SRI does not record its use in a specific, disaggregated field. This has made it difficult to determine the deductions applied by companies in Form 101. Furthermore, data from IESS showed a decrease in the number of affiliated young workers compared to the previous year, while INEC data revealed a fluctuating trend in private employment, with no sustained increases during the period analyzed. In conclusion, although tax incentives represent a relevant mechanism within public policies aimed at promoting youth hiring, their direct impact on youth employment generation remains limited. The lack of specific data on the application of the benefit, along with informality and low job stability among young people, hinders the achievement of more favorable outcomes.

KEYWORDS: TAX INCENTIVES, YOUTH EMPLOYMENT, DEDUCTIONS, SRI, INEC.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÒN

1.1 Descripción del problema

En América Latina y el Caribe, los jóvenes se ven confrontados con tasas de desempleo notablemente superiores a las que enfrentan los adultos, además de un alto grado de informalidad que incide en el 60 % de la población laboral limitando así su acceso a empleos de calidad (OIT, 2024).Según informes de la Comisión Económica y el Caribe (CEPAL), los países de la región han implementado incentivos tributarios con el fin de atraer inversión y promover la generación de empleo; no obstante, la eficacia de estos mecanismos es cuestionable, ya que representan entre el 14% y el 24% de la recaudación tributaria, identificando como perdida tributaria para el estado ecuatoriano sin asegurar un aumento significativo en el empleo juvenil. Estas brechas estructurales y las limitaciones inherentes al mercado laboral siguen siendo obstáculos significativos para la plena la integración de los jóvenes en actividades productivas y sostenibles (2019).

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en años recientes, la emigración de jóvenes ecuatorianos hacia los Estados Unidos ha experimentado un notable aumento, motivado en gran medida por la escasez de oportunidades laborales formales y la precariedad del empleo en el país. Diversos estudios destacan que esta población juvenil se enfrenta a índices elevados de desempleo, subempleo y remuneraciones bajas, lo cual los lleva a contemplar la migración como una opción para mejorar su situación económica y la de sus familias. Este movimiento migratorio de jóvenes hacia EE.UU. también se relaciona con la percepción de un mercado laboral más activo, donde, a pesar de los retos vinculados al idioma, la regularización migratoria o la obtención de empleos de baja calificación, existen mayores oportunidades para acceder a ingresos estables (OIM, 2023).

La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que el sistema tributario

debe ir más allá de una función meramente recaudadora, promoviendo principios de equidad, progresividad y eficiencia, así como la generación de empleo y la redistribución del ingreso. En este marco, los incentivos tributarios constituyen un mecanismo estratégico para impulsar la inclusión laboral de los jóvenes, pero su aplicación práctica ha mostrado resultados limitados.

La Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, promulgada en diciembre de 2023, establece deducciones adicionales en el Impuesto a la Renta para empleadores que contraten a jóvenes. Específicamente, se permite una deducción del 50% o 75% sobre las remuneraciones pagadas, dependiendo de ciertos criterios establecidos en la ley (SRI, 2023) Además, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha detallado los incentivos tributarios disponibles, incluyendo beneficios por la contratación de personal femenino y de personas en situación de vulnerabilidad (SRI, 2023).

En el Ecuador la tasa de desempleo juvenil se mantiene elevada, afectando principalmente a jóvenes entre 18 y 29 años. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de julio de 2024, la tasa de desempleo se mantuvo en 3,7%, sin variaciones respecto al mismo mes del año anterior, y el empleo adecuado cerró en 34,9%, una leve disminución respecto al 35,5% en julio de 2023. Esto sugiere que los incentivos fiscales podrían no estar siendo aprovechados de manera efectiva o que existen barreras estructurales que limitan su eficacia (ENEMDU, 2024).

1.2 Justificación

1.2.1 Justificación teórica, metodológica y práctica

La presente investigación se basa en los principios de la teoría económica y tributaria, así como en estudios sobre empleo juvenil, con el objetivo de comprender de mejor manera cómo los incentivos tributarios pueden influir en la creación de empleo para jóvenes en Ecuador. Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) la investigación descriptiva se define como el proceso de detallar las propiedades, características y elementos esenciales que buscan medir o recolectar información, con el fin de

comprenderla y analizarla de manera objetiva (p. 92). En este sentido, el estudio facilitara la identificación y los efectos de los beneficios fiscales establecidos por el Estado sobre la contratación juvenil, contribuyendo al conocimiento académico sobre políticas públicas y desarrollo económico inclusivo.

El abordaje del estudio se llevó a cabo a través de un enfoque descriptivo y documental, empleando fuentes secundarias confiables, tales como la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), la normativa tributaria vigente, datos oficiales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) del número de afiliados jóvenes y estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). El análisis de estas fuentes permitirá analizar las declaraciones del Impuesto a la Renta de los contribuyentes, y el número de afiliados con relación a los años desde que se implementó la ley para evaluar la aplicación de los incentivos fiscales y relacionarlos con la generación de empleo juvenil. La disponibilidad de estos datos y su acceso público garantizó la viabilidad del estudio y la obtención de resultados sólidos y verificables.

Los resultados de esta investigación serán de utilidad para los tomadores de decisiones, formuladores de políticas públicas y entidades gubernamentales, ya que permitirán determinar la efectividad de los incentivos tributarios en la creación de empleo juvenil. Asimismo, los resultados podrán servir como insumo para proponer ajustes en las políticas fiscales, mejorar la eficiencia de los incentivos y diseñar estrategias orientadas a reducir el desempleo juvenil, promoviendo la inclusión laboral y el desarrollo económico sostenible en el país.

1.2.2 Formulación del problema de investigación

¿Los incentivos tributarios inciden para fomentar el empleo joven?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Determinar la incidencia de los incentivos tributarios en el fomento del empleo joven.

1.3.2 Objetivos específicos

- Revisar la normativa aplicable a los incentivos tributarios orientados al fomento del empleo joven.
- Analizar la información sobre el empleo joven.
- Evaluar la incidencia de los incentivos tributarios en la estabilidad laboral de los jóvenes empleados.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Revisión de literatura

2.1.1. Antecedentes investigativos

2.1.1.1. El campo de estudio es el sector laboral juvenil que comprende el mercado de trabajo formal en Ecuador

El análisis del sector laboral juvenil es fundamental para comprender los desafíos que enfrentan los jóvenes en su inserción al mercado de trabajo formal. Diversas investigaciones señalan que, según Da Silva, Castillo & (2021), en América Latina los jóvenes enfrentan dificultades para acceder a empleos estables, debido a las altas tasas de desempleo, la informalidad y las limitadas oportunidades de desarrollo. Además, la región enfrenta una trampa de bajo crecimiento económico, desigualdad estructural persistente y una capacidad institucional limitada, lo que afecta directamente el empleo juvenil (Huepe, 2024).

En Ecuador, la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo incentiva la contratación juvenil con beneficios fiscales, aunque genera incertidumbre en trabajadores antiguos y no garantiza estabilidad ni inclusión plena. (Palma Ramos, 2024). El contexto socioeconómico y político también ha afectado los derechos laborales de los jóvenes. Según el INEC, el 50,7 % de los jóvenes enfrentan problemas críticos de desempleo y subempleo y las modalidades aplicadas no se ajustan plenamente a la Constitución de la Republica del Ecuador ni al Código de Trabajo (Méndez & Villa, 2024).

Entre 2009 y 2021, los trabajadores con menor nivel educativo consiguieron empleos temporales, mientras que los de educación superior accedieron con mayor facilidad a empleos formales, evidenciando limitaciones en el sistema laboral (Flores, 2025). Por ello, se requiere promover políticas públicas que fortalezcan la formalización, la educación técnica y superior, según lo establecido en la Resolución del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, así como los incentivos dirigidos a micro y

pequeñas empresas, para garantizar empleos de calidad para los jóvenes.

2.1.1.2. Los incentivos tributarios son beneficios fiscales concedidos a las empresas para fomentar la contratación de jóvenes.

En el contexto de los incentivos tributarios, diversos estudios han evidenciado que estos mecanismos se implementan con el objetivo de estimular la inversión, fortalecer sectores estratégicos y mejorar la economía, tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo. Según Rodríguez Según Rodríguez (2021) los países desarrollados aplican incentivos tributarios para fortalecer inversiones específicas, mientras que los países en vías de desarrollo buscan atraer capital extranjero. En Ecuador, la Ley de Fomento responde a criterios de eficiencia y eficacia. De forma complementaria, Vaya, et al (2023) evidencian que los incentivos fiscales inciden positivamente en los resultados contables de pequeñas empresas del sector comercial en Tungurahua.

Por su parte, Barreix & Velayos (2021), señalan que en América Latina la reducción del impuesto a la renta busca promover inversión y empleo, bajo principios de equidad tributaria. Lara (2024), señala que la mayoría de los países integran exenciones y beneficios en sus normativas fiscales, mientras que en menor medida algunos gravan a las cooperativas con tasas reducidas, reflejando distintos enfoques en la aplicación de los incentivos. No obstante, Cortez & Cajavilca (2025) advierten que tras 25 años estos incentivos no han mejorado de forma significativa el empleo ni las condiciones de vida, por lo que proponen replantear la normativa y evaluar su verdadero impacto.

2.1.1.3. El empleo joven abarca la integración al trabajo de jóvenes de 18 a 29 años en condiciones formales y estables

El empleo juvenil se refiere a la integración de jóvenes de 18 a 29 años al mercado laboral en condiciones formales y estables, siendo un desafío central debido al desempleo y la informalidad. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a los jóvenes como personas de 15 a 24 años, aunque en algunos países ingresan al trabajo antes. El Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

establece los 15 años como edad mínima laboral. Se distinguen dos subgrupos, los jóvenes de 15 a 19 y en adultos jóvenes de 20 a 24 años, con diferencias relacionado con lo social, económico, educación y cultural. El desempleo juvenil es la característica más destacada, aunque la participación laboral ha disminuido por el aumento de la educación (Furche & Paravic, 2007).

La Ley Orgánica para el Fomento Productivo vigente desde 2018, otorga incentivos tributarios para promover inversiones, empleo y fortalecer sectores como la agricultura, industria y transporte, incluyendo exoneraciones y deducciones (Cholca 2020).. Además, estudios sobre gastos tributarios en Ecuador evidencian el impacto del IVA y del Impuesto a la Renta en la inversión y el empleo, proponiendo políticas con mayor transparencia, control y permanencia (Jorratt de Luis, 2010).

En Babahoyo, provincia de Los Ríos, el desempleo y subempleo persisten por la falta de oportunidades en un entorno agrícola, lo que impulsa la migración juvenil y aumenta la pobreza urbana. Esta situación evidencia un uso insuficiente de los recursos humanos y tecnológicos locales (Iza & Silva, 2011).. A si mismo Mendoza (2025) plantea que un Sistema Nacional de Empleo fortalecería la productividad y el rol del Ministerio de Trabajo como articulador de políticas laborales.

2.1.2. Fundamentos teóricos

2.1.2.1. Teoría del gasto tributario y su incidencia en el empleo joven

La teoría del gasto tributario, desarrollada por Richard Musgrave (1959), plantea que las exenciones, deducciones y beneficios fiscales representan una forma indirecta de gasto público, ya que implican recursos que el Estado deja de recaudar para cumplir objetiv22os económicos o sociales. Desde esta perspectiva, los incentivos tributarios deben evaluarse con los mismos criterios de eficiencia, eficacia y equidad que cualquier política de gasto presupuestario. Su finalidad es estimular la inversión, la productividad, el crecimiento económico y la generación de nuevas plazas de empleo.

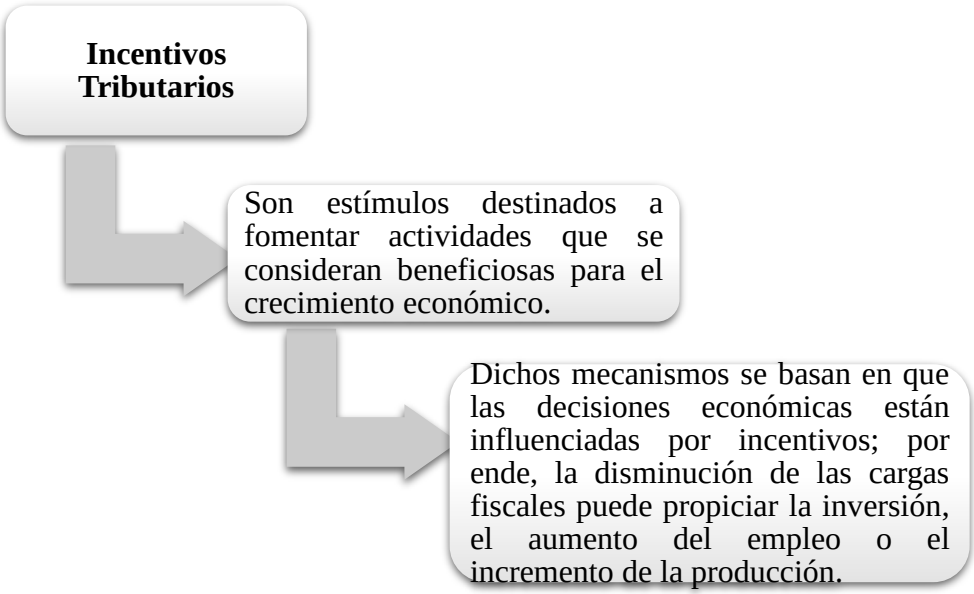
Aplicada al caso ecuatoriano, esta teoría resulta fundamental, ya que permite analizar si los incentivos fiscales realmente fomentan a que se contrate a jóvenes o si

únicamente significa una disminución en la recaudación sin ningún efecto en relación con el empleo. En este sentido, evaluar la relación costo beneficio es clave para determinar la sostenibilidad y pertinencia de los mecanismos aplicados. Así, la teoría del gasto tributario sustenta la investigación al proporcionar un marco para identificar cómo las medidas fiscales orientadas al empleo joven pueden ser una inversión social que incremente la productividad y reduzca el desempleo estructural en este grupo etario.

2.1.2.2 Incentivos Tributarios

Los incentivos tributarios componen un elemento central en la teoría de la economía con el objetivo alterar el comportamiento tanto de las empresas como de los contribuyentes a través de estímulos fiscales. Estos estímulos están destinados a fomentar actividades que se consideran beneficiosas para el crecimiento económico. Dichos mecanismos se basan en la premisa de que las decisiones económicas están influenciadas por incentivos; por ende, la disminución de las cargas fiscales puede propiciar la inversión, el aumento del empleo o el incremento de la producción. Como indica Mankiw (2018), un incentivo se describe como “aquello que induce a las personas a actuar”, lo que subraya su importancia en la formulación de políticas públicas dirigidas a promover ciertos resultados en el ámbito del mercado.

Figura No. 1 Incentivos tributarios



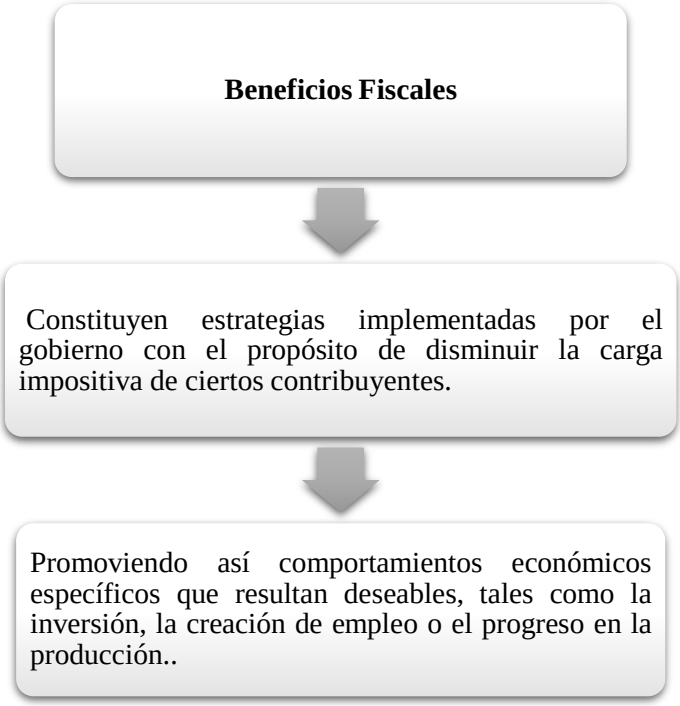
Fuente: Mankiw (2020)

Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.2. Beneficios Fiscales

El Servicio de Rentas Internas (SRI) a busca fomentar nuevas inversiones y radicar el empleo en Ecuador implementando beneficios fiscales que permite reducir carga tributaria a los contribuyentes entre los principales incluye

Figura No. 2 Beneficios Fiscales



Fuente: Daude, Gutiérrez, & Melguizo (2014)

Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.3. Incentivos y Beneficios Fiscales

Los incentivos y beneficios tributarios administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) entre los principales incluye:

Figura No. 3 Tipos de incentivos y beneficios fiscales



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2025)

Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.4. Exoneraciones Fiscales.

Las exoneraciones fiscales constituyen beneficios en el ámbito tributario que el Estado otorga a ciertos contribuyentes, eximiéndolos total o parcialmente del cumplimiento con el pago de impuestos determinados. Este mecanismo tiene como objetivo fomentar actividades económicas, atraer inversiones o proporcionar apoyo a grupos considerados prioritarios. En esencia, se trata de una exención legal de la obligación tributaria, ya sea por un período limitado o de manera indefinida

Figura No. 4 Exoneraciones fiscales

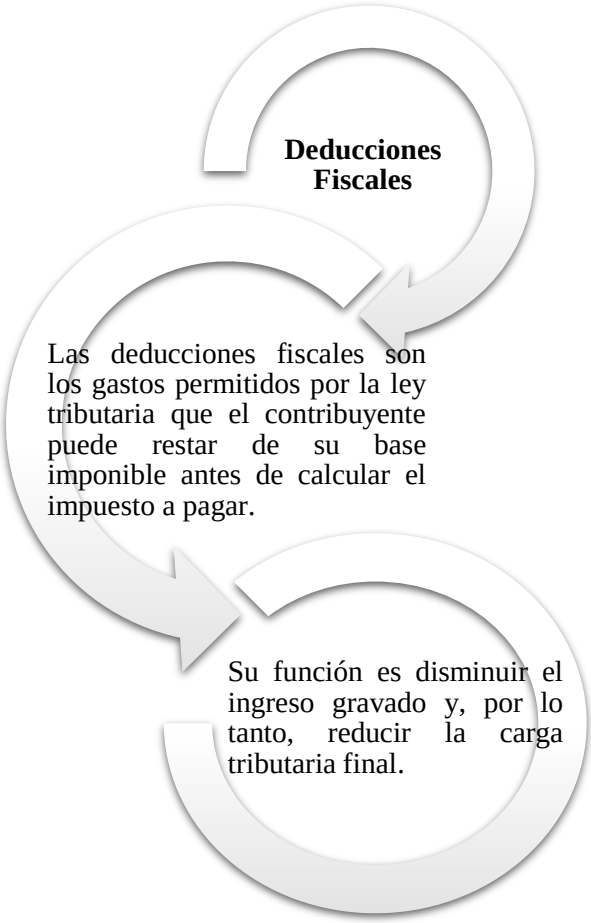


Fuente: CEPAL (2020)
Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.6. Deducciones Fiscales

Las deducciones fiscales representan uno de los mecanismos empleados por los sistemas impositivos para aliviar la presión tributaria y fomentar un trato más justo entre los contribuyentes. A través de estas herramientas, la legislación permite la exclusión de ciertos gastos o elementos de la base imponible,

Figura No. 5 Deducciones Fiscales

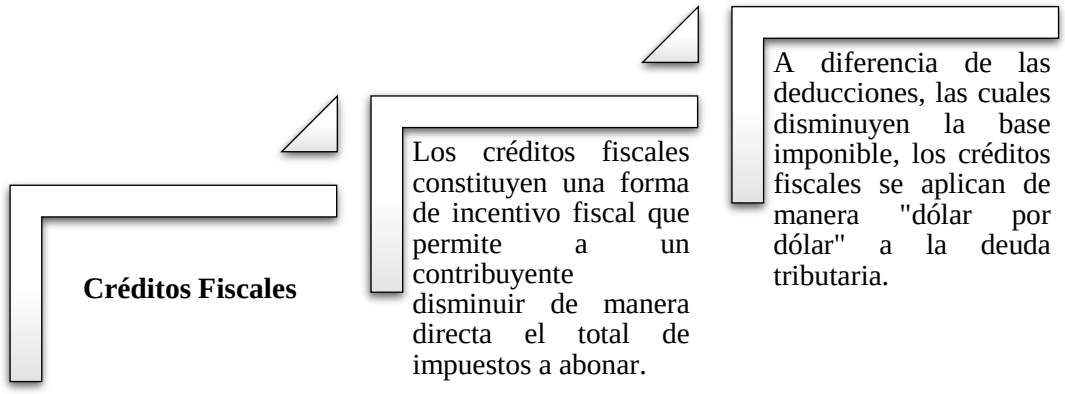


Fuente: CEPAL (2020)
Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.6. Créditos Fiscales

Los créditos fiscales representan un mecanismo de política tributaria a través del cual el Estado permite a individuos o entidades la oportunidad de reducir de manera directa su carga impositiva, deduciendo una suma determinada de la cantidad a abonar. A diferencia de las deducciones, que afectan la base imponible sobre la cual se calcula el tributo, los créditos fiscales eliminan una parte del monto del impuesto en sí, lo que a menudo conduce a una reducción más significativa de la carga tributaria.

Figura No. 6 Créditos Fiscales



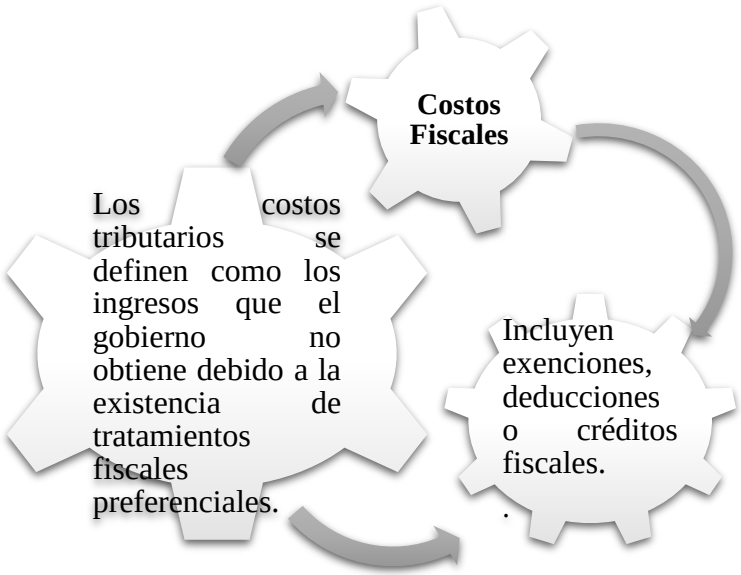
Fuente: Musgrave (1959)

Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.7. Costos Fiscales

A continuación, se expone información relacionada con los costos fiscales en donde la repercusión económica que experimenta el gobierno al implementar beneficios fiscales, exoneraciones, créditos o deducciones que disminuyen la recaudación tributaria potencial, considerando su impacto en la recaudación y en la sostenibilidad de las políticas públicas.

Figura No. 7 Costos Fiscales



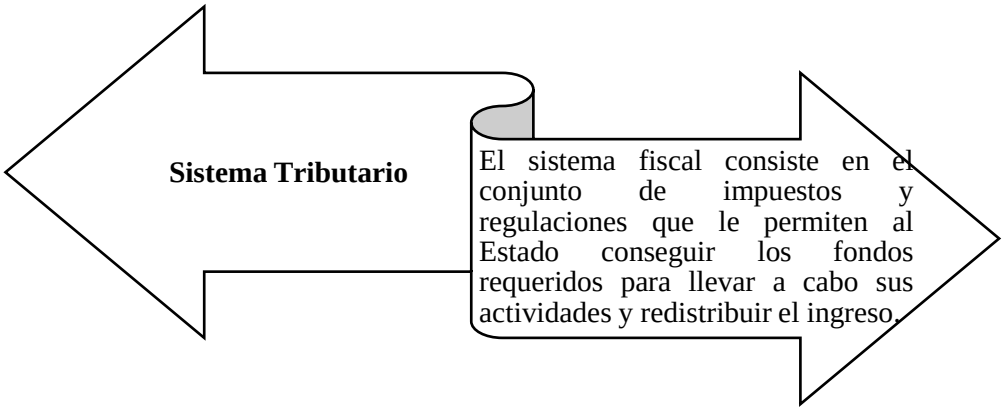
Fuente: Musgrave (1959)

Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.8. Sistema Tributario

En Ecuador, la legislación que rige el sistema fiscal es la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su gestión corresponde al Servicio de Rentas Internas (SRI).

Figura No. 8 Sistema Tributario



Fuente: Musgrave & Musgrave (1989)

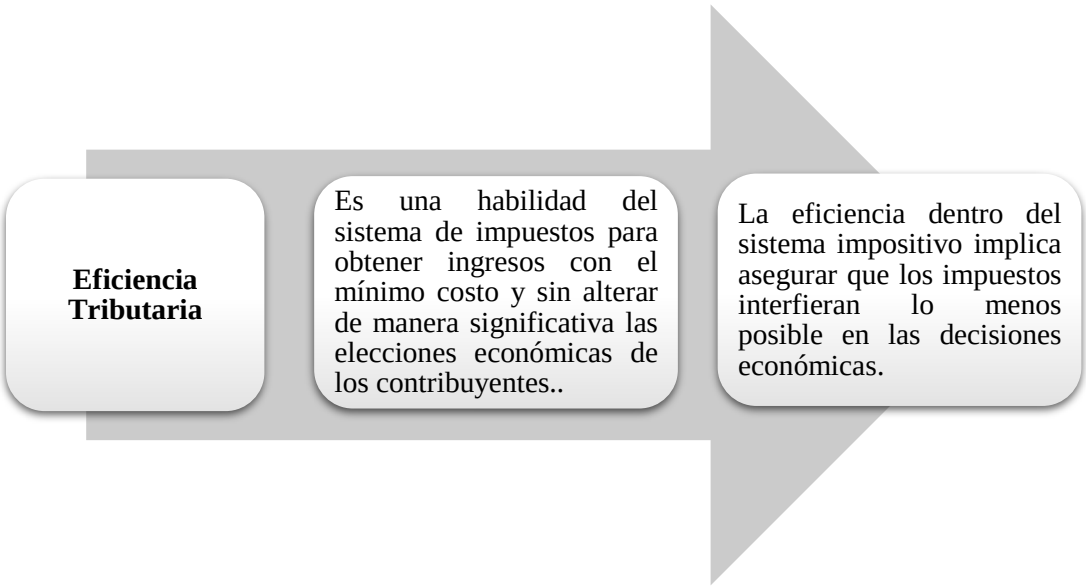
Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.3.9. Eficiencia Tributaria

En este apartado se presenta información acerca de la eficacia del sistema impositivo, que se define como la habilidad del sistema tributario para obtener ingresos con el menor gasto posible y sin alterar de manera significativa las elecciones económicas de los contribuyentes.

.

Figura No. 9 Eficiencia Tributaria

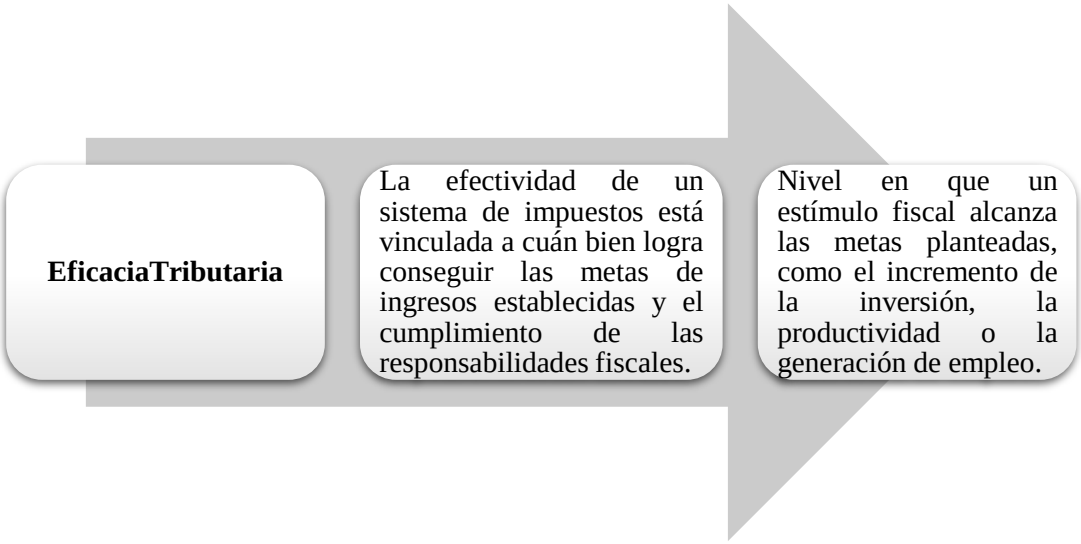


Fuente: Musgrave & Musgrave (1989)
Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.10. Eficacia Tributaria

A continuación, se analiza la eficacia fiscal, que se refiere al nivel en que el sistema de impuestos y los incentivos fiscales logran los objetivos para los que fueron creados, tales como la creación de empleo, la justicia fiscal y la reactivación de la economía.

Figura No. 10 Eficacia Tributaria

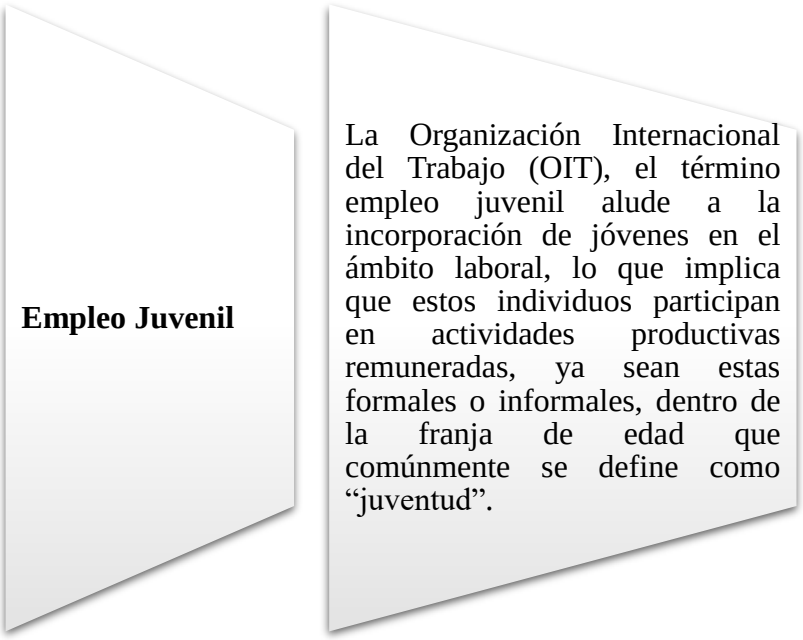


Fuente: Musgrave & Musgrave (1989)
Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.11. Empleo Juvenil

El empleo de los jóvenes representa uno de los aspectos más significativos en el estudio del mercado laboral actual, dado que esta población se enfrenta a obstáculos considerables para acceder a posiciones laborales que sean estables, formales y adecuadamente remuneradas. Este grupo poblacional a menudo atraviesa trayectorias complicadas que conectan la educación con el empleo, caracterizadas por condiciones de vulnerabilidad, tasas de desempleo que superan la media nacional y una integración tardía en el mercado laboral formal.

Figura No. 11 Empleo Juvenil

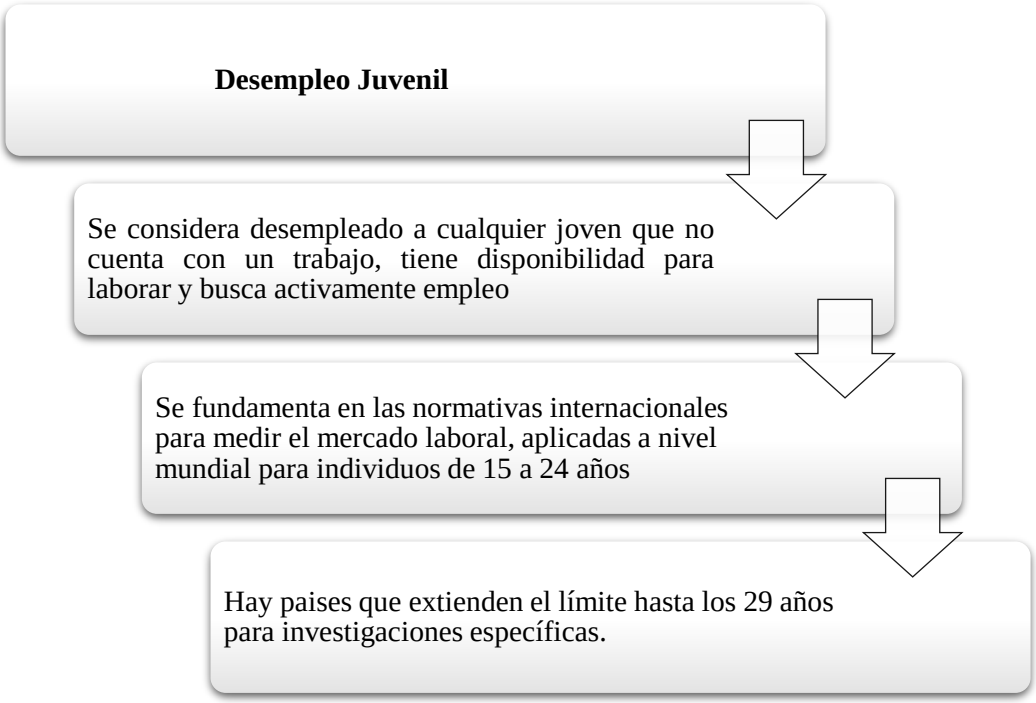


Fuente: OIT (2024)
Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.12. Desempleo Juvenil

El desempleo entre los jóvenes representa uno de los problemas más significativos que enfrentan las economías actuales, ya que impacta de manera directa en la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo y restringe sus posibilidades de progreso social y económico. Este problema normalmente se relaciona con elementos estructurales como la ausencia de experiencia laboral, desigualdades educativas, fluctuaciones económicas y una baja demanda de trabajadores jóvenes.

Figura No. 12 Desempleo Juvenil



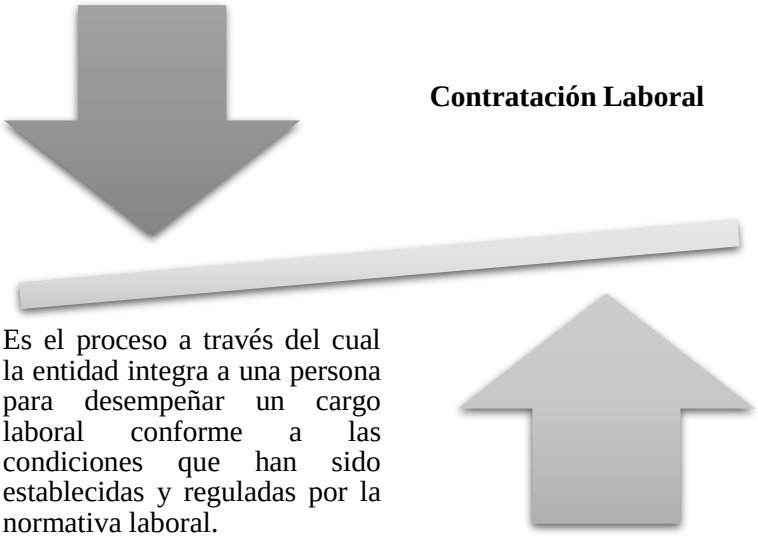
Fuente: OIT (2024)

Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.13. Contratación Laboral

La contratación laboral es un proceso en la administración del talento humano, puesto que facilita a las entidades elegir e integrar a las personas que satisfarán las demandas operativas y estratégicas de la compañía.

Figura No. 13 Contratación Laboral



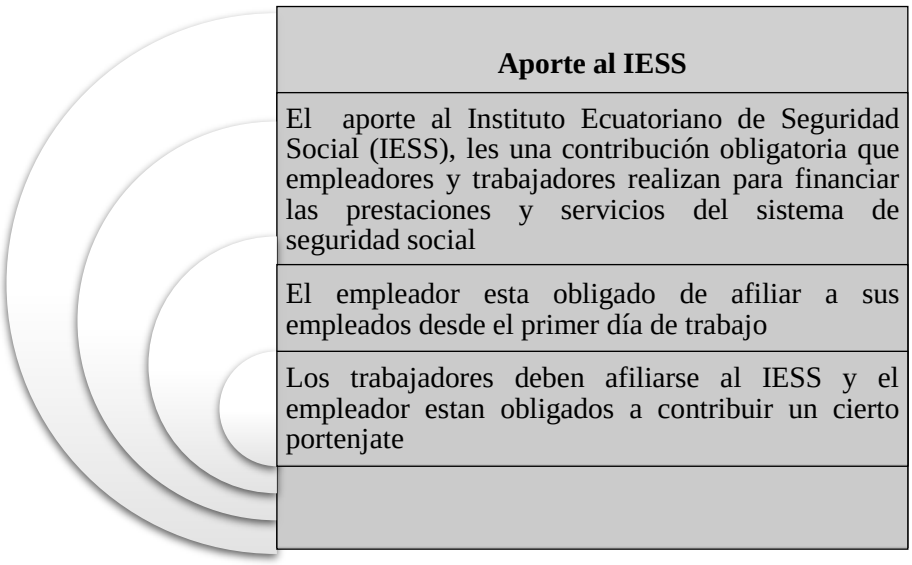
Fuente: Chiavenato (2011)

Elaborado por: Yadira (2025)

2.1.2.14. Aporte al IESS

El aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es un deber fundamental en el marco de la relación laboral formal en el país. Este sistema asegura el apoyo financiero para la seguridad social, facilitando que los empleados tengan acceso a beneficios

Figura No. 14 Aporte al IESS



Fuente: IESS (2023)

Elaborado por: Yadira (2025)

2.2 Pregunta de investigación

¿Los incentivos tributarios inciden para fomentar el empleo joven?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Recolección de la información

El presente estudio adopta un enfoque cuantitativo y descriptivo ya que se basa en un análisis documental. El objetivo es analizar la incidencia de los incentivos fiscales en la contratación de jóvenes entre 18 y 29 años, tomando como referencia el marco legal vigente tras la implementación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, la normativa de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y se contrastan con las estadísticas oficiales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), con el fin de determinar el impacto de estos beneficios en el mercado laboral joven.

3.1.1 Población

La población es el conjunto de todos los elementos o individuos que cumplen con una serie de características determinadas y que son objeto de estudio en una investigación. Estos elementos pueden ser personas, objetos, situaciones o eventos, dependiendo del tipo de estudio. La población puede ser infinita o finita depende de la naturaleza (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

La población objeto de estudio para la presente investigación se define como el conjunto de trabajadores afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en la provincia de Tungurahua, cuyas edades están comprendidas entre 18 y 29 que asciende a 18.760 en el año 2023 y 17.573 en el año 2024. Se complementa con los datos estadísticos del empleo juvenil obtenidos de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) del INEC, correspondientes a los años 2023 y 2024. Este conjunto de datos sirve como un indicador del universo laboral joven, ante la inaccesibilidad de la información tributaria específica.

3.1.2 Muestra

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), la muestra constituye un subgrupo o subconjunto de la población, el cual es seleccionado para el estudio con la finalidad de que sus resultados puedan ser generalizados al universo completo. No obstante, en la presente investigación no se realizó un proceso de muestreo, ya que la recolección de datos se efectuó a partir de la totalidad de los registros disponibles.

Específicamente, se utilizaron los registros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) correspondientes a afiliados con edades comprendidas entre 18 y 29 años, que ascendieron a 18.760 en el año 2023 y a 17.573 en el año 2024. Asimismo, se consideraron los datos provenientes de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) del INEC, de los períodos 2023 y 2024. Al abarcar la totalidad de registros de estas fuentes, el estudio se configura como un censo de la población delimitada.

3.1.3 Instrumentos y métodos para recolectar información

Los instrumentos de recolección de datos son medios específicos que se emplean para registrar información sobre las variables de estudio, cuya adecuada selección es clave para obtener resultados válidos y confiables (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). En el presente estudio, se empleará el método de análisis documental, que consiste en la revisión sistemática de fuentes escritas para extraer información importante y verificable. Esta técnica permite examinar información real y objetiva contenida en leyes, reglamentos, resoluciones, acuerdos institucionales y estudios previos relacionados con los incentivos tributarios como: deducciones, exoneraciones, créditos tributarios.

Dicha información se organizará en una matriz de análisis legal que detalle el incentivo, su fundamento jurídico y los beneficios otorgados por el estado ecuatoriano. Asimismo, mediante fichas de observación de datos del IESS e INEC, se analizará la tasa de empleo joven para deducir la incidencia de los incentivos fiscales en la

contratación de personas entre 18 y 29 años.

A continuación, se detallará las fichas de observación para poder desarrollar la investigación:

Tabla 1 Ficha de Observación – Normativa aplicable a los Incentivos Tributarios

FICHA DE OBSERVACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE A LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS				
Artículo / Disposición	**Año de emisión**	**Articulo disposición**	**Tipo de Incentivo Tributario**	**Entidad Competente**
Constitución de la República del Ecuador				
Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)				
Reglamento de la ley de Régimen Tributario Interno (LRTI				
Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo				
Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000040				

Fuente: La información se obtuvo de la normativa vigente

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Tabla 2 Ficha de Observación – Constitución de la Constitución de la República del Ecuador (2008)

FICHA DE OBSERVACIÓN DE LA CONSTITCUIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR (2008)		
Artículo / Disposición	**Contenido principal del artículo**	**Relación con los incentivos tributarios al empleo joven**
Art. 284		
Art. 285		
Art. 300		

Fuente: La información se obtuvo de la Constitución (2008)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Tabla 3 Ficha de Observación – Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)

FICHA DE OBSERVACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (LRTI)		
Artículo / Disposición	**Contenido principal del artículo**	**Relación con los incentivos tributarios al empleo joven**
Art. 10		
Art. 10 Numeral 9.2		

Fuente: La información se obtuvo del Reglamento de la| Ley de régimen Tributario Interno (2023)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Tabla 4 Ficha de Observación – Reglamento para la Aplicación de la LRTI

FICHA DE OBSERVACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (LRTI)		
Artículo / Disposición	**Contenido principal del artículo**	**Relación con los incentivos tributarios al empleo joven**
Art. 27		
Art. 28		

Fuente: La información se obtuvo del Reglamento de la Ley de régimen Tributario Interno (2024)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Tabla 5 Ficha de observación – Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023)

FICHA DE OBSERVACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO (2023)		
Artículo / Disposición	**Contenido principal del artículo**	**Relación con los incentivos tributarios al empleo joven**
Art. 6		

Fuente: La información se obtuvo de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Tabla 6. Ficha de observación – Resolución Nro. NAC-DGERCG240000040

FICHA DE OBSERVACIÓN DE RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000040		
Artículo / Disposición	**Contenido principal del artículo**	**Relación con los incentivos tributarios al empleo joven**
Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000040		

Fuente: La información se obtuvo de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000040 (2024) emitida por SRI

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Tabla 7. Ficha de observación –Tabla de deducciones adicionales

FICHA DE OBSERVACIÓN DE LA TABLA DE DEDUCCIONES ADICIONALES	
Trabajador que ocupa una nueva plaza de trabajo	**Porcentaje de deducción adicional**

Fuente: La información se obtuvo Servicio de Rentas Internas (2024).

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Tabla 6. Ficha de observación – Número de afiliados de las edades entre 18 y 29 años

FICHA DE OBSERVACIÓN DEL NÚMERO DE EDADES COMPRENDIDA ENTRE 18 Y 29 AÑOS		
EDAD	**Año 2023**	**Año 2024**
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		

Fuente: La información obtenida del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

3.1.4 Tratamiento de la información

El tratamiento de la información comprende el conjunto de procedimientos orientados a organizar, analizar e interpretar la información y los datos obtenidos, con el propósito de cumplir los objetivos planteados en la investigación. En este estudio, el tratamiento de la información se desarrollará de forma cualitativa ya que se va a analizar la normativa y cuantitativa por los datos estadísticos que se obtenga, de acuerdo con la naturaleza de las variables: los incentivos tributarios y el empleo joven.

Asimismo, se recolectará información y registros estadísticos de entidades como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), con el fin de conocer la evolución del empleo joven, las tasas

de afiliación y la aplicación de los beneficios fiscales en el mercado laboral. De esta manera, será posible analizar la relación entre los incentivos tributarios establecidos en la normativa vigente y su incidencia en la generación de empleo juvenil en el Ecuador, particularmente en la provincia de Tungurahua.

En cuanto al primer objetivo específico, referente a revisar la normativa aplicable a los incentivos tributarios orientados al fomento del empleo joven, se llevará a cabo una revisión documental de leyes, reglamentos y resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), como la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su Reglamento. De igual forma, se tomará en consideración la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (20 de diciembre de 2023) y la Constitución de la República del Ecuador (2008), que introdujo incentivos tributarios dirigidos específicamente a fomentar la contratación de jóvenes de 18 a 29 años como parte de la reactivación económica y la generación de empleo formal.

Respecto al segundo objetivo específico, que busca analizar la información sobre el empleo joven, se recopilo datos estadísticos oficiales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) del número de afiliados jóvenes y del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), relacionados con la población joven que se encuentra económicamente activa, niveles de empleo formal e informal, y condiciones laborales. La información se ordenar en cuadros y gráficos, aplicando medidas estadísticas básicas que permitan identificar comportamientos y tendencias.

Finalmente, para el tercer objetivo específico, enfocado en evaluar la incidencia de los incentivos tributarios en la estabilidad laboral de los jóvenes empleados, se utilizará indicadores como el número de empleados afiliados en los años 2023 y 2024, así mismo la obligación de afiliar al seguro social por parte del empleador. Mediante un análisis interpretativo se establecerá la relación entre la aplicación de los incentivos y el grado de estabilidad laboral alcanzado, contrastando los resultados con teorías económicas y políticas públicas vigentes. En síntesis, el tratamiento de la información se basará en un enfoque mixto, que combine la interpretación normativa (cualitativa) con el análisis de datos numéricos (cuantitativa), garantizando así una comprensión sobre la incidencia de los incentivos tributarios en el fomento del empleo joven.

Operacionalización de la variable

Variable Independiente: Incentivos Tributarios

Definición	Categorías	Indicadores	Ítems básicos	Característica de la variable	Técnica e Instrumento
Los incentivos tributarios, conforme a la normativa vigente, constituyen beneficios fiscales otorgados por el Estado con el propósito de estimular actividades económicas o sociales específicas, entre ellas la creación de empleo, el incremento de la producción y el fomento de la inversión. Estos incentivos se materializan a través de exoneraciones, deducciones, créditos tributarios, diferimientos o la aplicación de	Marco Normativo	Normativa vigente que se relacione con los incentivos tributarios	Análisis de los artículos legales que rigen las deducciones y beneficios que fomenten el empleo joven.	Escala: Nominal Tipo: Categórica	T: Revisión documental I: Ficha de análisis normativo
	Tipos de incentivos	Beneficios fiscales como: deducciones, exoneraciones, créditos tributarios.	Reconocimiento de los incentivos tributarios aplicado a la contratación de jóvenes entre los 18 a 29 años	Escala: Nominal Tipo: Categórica	T: Revisión documental I: Ficha de observación normativo.
	Aplicación tributaria	Uso de los incentivos por	Requisito y procedimiento	Escala: Nominal Tipo: Categórica	T: Revisión y análisis

tasas impositivas reducidas, mecanismos diseñados para disminuir la carga tributaria de personas naturales o empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la ley. (Servicio de Rentas Internas, 2024).		parte de los empleadores.	dispuestos por el SRI para que se aplique las deducciones del 50% – 75%.		documental I: Ficha normativo

Variable Dependiente: Incidencia en el fomento del empleo joven

Definición	Categorías	Indicadores	Ítems básicos	Característica de la variable	Técnica e Instrumento
El empleo juvenil se refiere a la participación de jóvenes en actividades económicas remuneradas, grupo que enfrenta mayores dificultades de inserción laboral debido a factores como la menor experiencia, altas tasas de desempleo y subempleo, así como una mayor vulnerabilidad frente a crisis económica (CEPAL, 2017).	Generación de empleo joven	Variación tomando de referencia el número de jóvenes afiliados al IESS.	Registros anuales de afiliación del 2023 y 2024.	Escala: Intervalo Tipo: Numérica	T: Análisis documental I: Ficha de registro datos estadísticos
	Condiciones del sector laboral.	Empleo adecuado y desempleo juvenil (INEC).	Tasas oficiales ENEMDU relacionado con los jóvenes. Escala: Intervalo Tipo: Numérica	Escala: Intervalo Tipo: Numérica	T: Análisis documentado I: Ficha de registro de datos estadísticos

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultado y discusión

En este capítulo se presentaron los principales resultados obtenidos del análisis documental y estadístico sobre los incentivos tributarios establecidos en la normativa vigente y su relación en el fomento del empleo joven del país. Los datos obtenidos permitirán identificar su incidencia y el grado de eficiencia de dichas medidas fiscales y como han influido en la generación del empleo en jóvenes de 18 y 29 años, los hallazgos que se describen a continuación constituyen un insumo fundamental para valorar la efectividad de los mecanismos tributarios

Los resultados que se exponen permitieron determinar cómo los incentivos tributarios, en sus diferentes modalidades han influido en la generación de nuevas plazas laborales; el nivel de formalización de empleo, la estabilidad referente en lo contractual y la capacidad de las empresas en incorporar jóvenes dentro de su fuerza laboral.

4.1.1 Revisar la normativa aplicable a los incentivos tributarios orientados al fomento del empleo joven.

Para el desarrollo de este objetivo se procedió a la revisión de la normativa relacionado con los incentivos tributarios al fomento del empleo joven, constituyen un elemento fundamental para comprender el marco legal que sustente el fomento del empleo joven en el país. La normativa vigente establece principios, procedimiento y beneficios que han implementado para estimular la contratación de jóvenes entre 18 y 29 años, para ello se presentó las principales normas, leyes, reglamentos, disposiciones constitucionales que regulen los incentivos tributarios, con el fin que permita identificar cual es el alcance, coherencia y relevancia dentro de la política económica y mercado laboral del país.

La Tabla 1, evidencio que el marco legal ecuatoriano en relación con la normativa tributaria y laboral han avanzado de manera progresiva hacia el fomento del empleo joven, implementando diversas disposiciones legales que promueven la contratación mediante beneficios fiscales para las empresas. Entre las normas que se destacan están: la Constitución de la Republica del Ecuador (2008) y el Código de trabajo en la que se presenta el sistema jurídico para la aplicación de estos mecanismos, al reconocer la función social implementado al trabajo y la obligación de promover un sistema tributario equitativo y eficiente.

Así también, está la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su reglamento que establecen deducciones del 50% hasta el 75% adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta sobre las remuneraciones pagadas con aportes a la seguridad social a jóvenes entre 18 y 29 años, de la misma manera la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023), en la que indica impulsar de manera inmediata el empleo.

También se tiene la presente de resolución NAC-DGERCGC24-00000040 emitida por el SRI, en la que establece las condiciones para la aplicación de las deducciones adicionales reforzando el compromiso institucional con el fin de garantizar la correcta aplicación de los beneficios tributarios, asegurando su operatividad a nivel empresarial. No obstante, tal como señalan Cortez y Cajavilca (2025), la existencia de un marco legal amplio no garantiza por sí misma la efectividad de los incentivos si no se acompaña de políticas complementarias de capacitación y fortalecimiento productivo.

En síntesis, la información presentada en la Tabla 1, demuestra que el Ecuador cuenta con un andamiaje normativo sólido y actualizado para promover el empleo joven mediante incentivos tributarios, aunque su efectividad depende de la articulación entre las políticas fiscales, laborales y de desarrollo productivo, para asegurar resultados sostenibles en la generación de empleo formal.

Tabla No. 1 Normativa aplicable al Incentivo Tributario

Artículo / Disposición	Año de emisión	Articulo disposición	Tipo de Incentivo Tributario	Entidad Competente
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 284, 285, 300	Principios de equidad, eficiencia y progresividad del sistema tributario. Promueve la redistribución y el empleo.	Asamblea Nacional / Estado Ecuatoriano
Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)	Reforma 2024	Arts. 10, 9.1	Deducciones adicionales por contratación de jóvenes entre 18 y 29 años, mujeres y grupos vulnerables.	Servicio de Rentas Internas (SRI)
Reglamento de la ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)	Reformada 2025	Arts. 27 al 35	Procedimiento para aplicar deducciones tributarias y los requisitos para acogerse a los beneficios.	Servicio de Rentas Internas (SRI)
Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo	2023	Arts. 6	Establece deducciones del 50% al 75% sobre remuneraciones de jóvenes entre 18 a 29 años, a las empresas que lo contraten.	Asamblea Nacional / SRI/ Ministerio de Trabajo
Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000040	2024	Arts. 9.1, 9.2. y 10	Establecer condiciones para las deducciones adicionales a los empleadores que generen empleo	Servicio de Rentas Internas (SRI)

Fuente: La información se obtuvo de la normativa vigente

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Por consiguiente, en la Tabla 2, evidencia que la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece y dictamina las bases jurídicas que orientan la política económica y fiscal del país con el fin de fomentar el empleo y desarrollo de nuevas inversiones promoviendo la productividad, principios fundamentales para la

implementación de incentivos tributarios dirigidos al fomento del empleo joven. En particular, los artículos 284 y 285 decretan que la política económica y fiscal debe promover la producción, la redistribución del ingreso y la equidad social, funciones que se materializan a través de mecanismos como las deducciones o exoneraciones tributarias.

De acuerdo con Musgrave (1959), el sistema tributario no solo debe efectuar una función recaudadora, sino además una función de asignación y redistribución, orientada al bienestar social y a la instigación de la productividad. En este contexto, los incentivos fiscales se convierten en instrumentos legítimos para impulsar el empleo, especialmente en grupos con mayores dificultades de inserción laboral, como los jóvenes.

Asimismo, Barreix & Velayos (2021), señalan que la aplicación de beneficios fiscales debe estar guiada por los principios de eficiencia y equidad, de manera que los recursos públicos se canalicen hacia sectores con alto impacto social y económico. Este criterio coincide con lo dispuesto en el artículo 300 constitucional, que busca garantizar un sistema tributario progresivo, eficiente y suficiente para alcanzar los objetivos del Estado. Por tanto, la normativa constitucional proporciona el marco doctrinario y jurídico que legitima el uso de incentivos tributarios como estrategia de fomento al empleo joven.

Tabla No. 2 Constitución de la República del Ecuador (2008)

Artículo / Disposición	Contenido principal del artículo	Relación con los incentivos tributarios al empleo joven
Art. 284	Establece los objetivos de la política económica, entre ellos promover la producción, productividad y un adecuado nivel de empleo.	Fundamenta la obligación del Estado de generar políticas que incentiven la contratación y el trabajo digno.
Art. 285	Deduce los objetivos de la política fiscal: financiar servicios públicos y redistribuir el ingreso mediante tributos e incentivos económicos.	Sustenta el uso de incentivos fiscales como mecanismo de redistribución y promoción del empleo.
Art. 300	Regula el sistema tributario bajo principios de generalidad, progresividad, eficiencia y suficiencia recaudatoria.	Permite que el sistema tributario incorpore incentivos encaminados a la equidad y generación de empleo.

Fuente: La información se obtuvo de la Constitución (2008)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Continuando en la Tabla 3, indica que la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) constituye el pilar normativo principal para regular los tributos en el Ecuador, en las que incluye las deducciones y exenciones que dan sustento legal a los incentivos tributarios dirigidos entre ellos al fomento del empleo joven. En este contexto, el articulo 10 es fundamental, ya que el propósito es determinar la base imponible deduciendo los gastos relacionados con la generación de rentas gravadas, permitiendo que las políticas públicas destinadas a la contratación juvenil se apliquen dentro de un marco fiscal claro y verificable.

Además, en el artículo 10 numeral 9.2 señala que los contribuyentes que genere plazas de trabajo para jóvenes entre18 y 29 años, una deducción adicional del 50% y el 75% respecto del gasto de sueldos y salarios de acuerdo con la aportación a la seguridad social y deberá inscribir en el Ministerio de Trabajo.

De acuerdo con Jorratt de Luis (2010), las deducciones tributarias incorporan un mecanismo de política económica con el fin de reducir la carga impositiva a las

empresas, buscando estimular nuevas inversiones, la productividad y la contratación laboral. Este contexto se relaciona con el objetivo de la LRTI, que, al establecer cuáles son los gastos deducibles, habilita el marco normativo para incentivos específicos, como las deducciones adicionales otorgadas por la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023).

En síntesis, la LRTI reformada en (2024) facilita el fundamento legal y operativo para aplicar los beneficios fiscales que promueven la inserción laboral de jóvenes, reforzando el vínculo entre tributación, desarrollo productivo y empleo en el Ecuador.

Tabla No. 3: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)

Artículo / Disposición	**Contenido principal del artículo**	**Relación con los incentivos tributarios al empleo joven**
Art. 10	Regula las deducciones de gastos necesarios para generar la base imponible.	Base legal para aplicar deducciones adicionales por contratación de jóvenes y otros grupos prioritarios.
Art. 10 Numeral 9.2	Incremento de nuevas plazas de empleo en deducciones del 50% y 75% del sueldo y salario debe estar registrado en el IESS y en el Ministerio de Trabajo.	Base legal en la que se aplica las deducciones por contratar a jóvenes de acuerdo con su sueldo y salario registrado en el IEES y Ministerio de Trabajo.

Fuente: La información se obtuvo del Reglamento de la Ley de régimen Tributario Interno (2024)
Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

La Tabla 4, muestra que el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), reformado en 2025, cumple una función instrumental y operativa dentro del sistema tributario ecuatoriano, al establecer los procedimientos, requisitos y documentación necesarios para la aplicación de deducciones adicionales e incentivos fiscales. Los artículos 27 al 35 detallan los mecanismos administrativos mediante los cuales los contribuyentes pueden acogerse a los beneficios tributarios previstos en la ley, garantizando así su correcta implementación y control por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

De acuerdo con Vaya et al. (2023), la eficacia de los incentivos fiscales depende no

solo de su formulación normativa, sino también de la claridad de sus procesos de aplicación y fiscalización, ya que la ausencia de regulación técnica puede limitar su impacto real en la economía. En este sentido, el reglamento adquiere relevancia al definir los criterios contables y tributarios que deben cumplir los empleadores para acceder a las deducciones por contratación de jóvenes.

Asimismo, Rodríguez (2021) señala que los marcos reglamentarios complementarios son esenciales para asegurar la transparencia y la equidad tributaria, garantizando que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores que la ley pretende favorecer. En el caso del incentivo al empleo joven, el reglamento permite operativizar el principio de progresividad fiscal al ofrecer beneficios concretos a quienes contribuyen a la generación de empleo formal.

En síntesis, el Reglamento para la Aplicación de la LRTI (2024) constituye una herramienta clave que viabiliza la ejecución práctica de los incentivos tributarios, asegurando que las empresas puedan acceder a ellos de manera ordenada y verificable, fortaleciendo así el objetivo de promover la inserción laboral juvenil dentro de un marco de eficiencia y legalidad.

Tabla No. 4: Reglamento para la Aplicación de la LRTI

Artículo / Disposición	**Contenido principal del artículo**	**Relación con los incentivos tributarios al empleo joven**
Art. 27	Establece deducibles los costos y gastos causados en el ejercicio económico que estén vinculados con cualquier actividad económica previsto en la LRTI.	Las disposiciones de la LRTI, especificando los costos y gastos para efecto de deducibilidad.
Art. 28	Para poder acceder a la deducción adicional se debe considerar los aspectos previstos en la LRTI	Se debe considerar los aspectos para acceder a la deducción adicional por contratar a jóvenes.

Fuente: La información se obtuvo del Reglamento de la Ley de régimen Tributario Interno (2025)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

En la Tabla 5, muestra que la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023), establece la implementación del empleo joven en el Ecuador a través de incentivos tributarios para las empresas que contraten a jóvenes entre 18 y 29 años. El art. 6 menciona que, en la LRTI, en el art 10 numeral 9.1 contempla deducciones adicionales de entre 50% con respecto al gasto sueldo y salario que se haya aportado en la seguridad social y 75% a jóvenes graduados o egresados, siempre que se trate de contratos formales y que las empresas cumplan con los requerimientos determinados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Ministerio de Trabajo.

El compromiso del Estado con la reactivación económica y la inserción laboral juvenil, de acuerdo con esta ley como lo señalado por Palma Ramos (2024), quien asevera que los incentivos fiscales componen estratégicas para activar la economía y crear oportunidades de empleo. Asimismo, Barreix & Velayos (2021), que los beneficios fiscales bien estructurados pueden contribuir al aumento de empresas y estimular la contratación laboral, siempre que se realice bajo criterios de equidad y control fiscal.

Por otro lado, Palma (2024) indica que, la efectividad de estos incentivos se debe complementar con políticas de capacitación y desarrollo productivo, en especial en zonas rurales donde no aborda de manera adecuada la estabilidad laboral, por lo tanto, los beneficios fiscales no garantizan la sostenibilidad del empleo.

En resumen, la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023), representa un progreso significativo en la política fiscal ecuatoriana, al incorporar disposiciones en promover la inserción laboral, implementando incentivos tributarios a las empresas que contraten a jóvenes entre 18 y 29 años con el fin de generar empleo. A través de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), incluye deducciones adicionales encaminada a la contratación juvenil. No obstante, su éxito dependerá de una correcta aplicación para garantizar que los beneficios fiscales impulsen la integración laboral juvenil sin perjudicar a los trabajadores con mayor edad.

Tabla No. 5: Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023)

Artículo / Disposición	Contenido principal del artículo	Relación con los incentivos tributarios al empleo joven
Art. 6	Los contribuyentes que generen nuevas plazas de trabajo para jóvenes de 18 y 29 años, sus contratos deben estar registrados en el Ministerio de Educación podrán beneficiarse de deducciones tributarias adicionales.	Contribuyentes que contraten jóvenes entre 18 y 29 años podrán beneficiarse de deducciones del 50% y 75% sobre el gasto sueldo y salario registrado en el seguro social.

Fuente: La información se obtuvo de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023)
Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

A continuación, la Tabla 6, presenta la resolución la NAC-DGERCGC24-00000040 (2024), reforzando el compromiso institucional de que se aplique de manera correcta los beneficios tributarios, asegurando su operatividad a nivel empresarial. Esta resolución establece las deducciones adicionales que pueden beneficiarse las empresas que contraten a jóvenes entre 18 y 29 años. Su objetivo es informar a los contribuyentes los beneficios y establecer los lineamientos para que las empresas puedan declarar de manera correcta esta deducción en el Impuesto a la Renta

Las políticas de deducciones adicionales establecidas en la LRTI y descrita en la resolución NAC-DGERCGC24-00000040 se enfocaron en la política económica, que buscan incrementar el empleo juvenil mediante la reducción de impuestos a las empresas que los contraten. Según la OIT (2015), los incentivos fiscales pueden ser efectivos si implementan mecanismos de control, registro de contratos y acatamiento normativo. Igualmente, Card, Kluve y Weber (2018) sustentan que los incentivos fiscales funcionan mejor cuando están encaminados a grupos vulnerables como los jóvenes y si se vinculan con el empleo formal, como lo describe la normativa ecuatoriana.

En resultado, la resolución procede como una herramienta complementaria que posibilita la ejecución de los incentivos tributarios para el empleo joven, al asegurar que las empresas cumplan con los requisitos tanto legales como administrativos

necesarios para su aplicación.

Tabla No. 6: Resolución Nro. NAC-DGERCG24-00000040

Artículo / Disposición	Contenido principal del artículo	Relación con los incentivos tributarios al empleo joven
Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000040	En la presente resolución establece condiciones de deducciones adicionales a los empleadores en la declaración del Impuesto a la Renta que constan en los arts. 9.1, 9.2, 9.3 y 10 de la (LRTI).	Regulares deducciones adicionales a empleadores por la contratación de nuevos empleos.

Fuente: La información se obtuvo de la Resolución Nro. NAC-DGERCG24-0000004

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

A continuación, en la Tabla 7, presenta los porcentajes de deducción adicional que pueden aplicar las empresas en su declaración del Impuesto a la Renta, cuando generen nuevas plazas de empleo para ciertos grupos específicos de la población. Estos porcentajes funciona como incentivos tributarios destinados a promover la contratación de personas que tienen dificultades al momento de acceder a un empleo formal. En primer lugar, se otorgan deducciones adicionales del 50% que contraten a jóvenes entre 18 y 29 años, grupo ha registrado altas tasas de desempleo y subempleo debido a la falta de experiencia laboral, el 75% cuando se contrate a jóvenes graduados o egresados de instituciones públicas de educación superior, reconociendo que este grupo, enfrenta dificultades laborales complejas, pese a tener una formación académica, Asimismo, la normativa amplía los beneficios tributarios a otros grupos vulnerables.

Organismo como la OIT 2015) y la OCDE (2020), señalan que los incentivos tributarios pueden incrementar sustancialmente el empleo en jóvenes y también otros grupos vulnerables siempre y cuando vayan acompañados de mecanismos de control, contratos formales y supervisión institucional, como lo establecen la normativa del SRI en Ecuador.

Tabla No. 7: Tabla de deducciones

Trabajador que ocupa una nueva plaza de trabajo	Porcentaje de deducción adicional
Jóvenes de entre 18 a 29 años	50%
Jóvenes de entre 18 a 29 años, graduadas o egresadas de universidad públicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores o de instituciones educativas públicas.	75%
Personas que estén obligadas a pagar pensiones alimenticias	50 %
Personas que hayan cumplido con una pena privativa de la libertad superior a un año, o a sus cónyuges o parejas en unión de hecho	75%
Personas que se hayan encontrado privadas de su libertad con medidas cautelares sin sentencia condenatoria ejecutoriada	50%

Fuente: La información se obtuvo Servicio de Rentas Internas (2024)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

4.1.2. Analizar la información sobre el empleo joven.

El objetivo de esta investigación era recolectar información del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social junto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, poniendo especial atención a las cifras de trabajo de los jóvenes de 18 a 29 años en Ecuador. La revisión del trabajo juvenil incluyó observar los datos del seguro social sobre cuántos jóvenes estaban afiliados, aparte de las cifras de trabajo de empleo adecuado y el desempleo. Se buscó comprender cómo está la inserción laboral en los jóvenes y determinar la eficiencia de los incentivos tributarios, contrastándolas con ideas y trabajos previos, es puestas en marcha por el gobierno para impulsar el trabajo entre la gente joven.

Para llevar a cabo este análisis, se utilizaron gráficos y herramientas de evaluación que facilitaron la interpretación del movimiento laboral de los jóvenes del país. Además, se llevó a cabo una revisión detallada de los resultados, comparando los datos obtenidos con aquellos de otros autores y estudios, con el objetivo de determinar si las

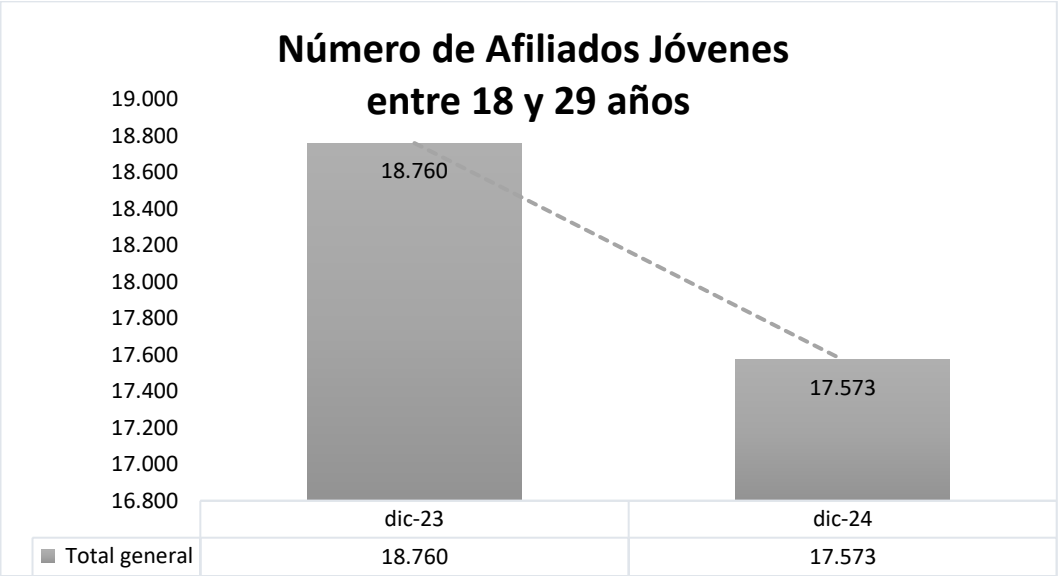
políticas fiscales realmente contribuyeron a generar empleos estables y legales para la población juvenil

.

En el Figura 15, se analizaron datos oficiales de jóvenes entre 18 y 29 años que mantuvieron un contrato formal, para identificar cambios y patrones que permitieran evaluar la efectividad de los incentivos fiscales. El análisis se sustentó en información secundaria proveniente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS,) la cual se evidencia la cantidad de jóvenes afiliados en la provincia de Tungurahua bajó de 18.760 en diciembre de 2023 a 17.573 en diciembre de 2024, lo que implica una disminución cercana al 6,3%. Este cambio muestra una leve disminución en la afiliación formal de jóvenes en el sistema de seguridad social, lo que sugiere que la Ley Orgánica de Eficiencia y Economía y Generación de empleo no estaría cumpliendo su objetivo de incrementar el empleo juvenil mediante las deducciones adicionales otorgadas a las empresas que contraten a este grupo poblacional.

Investigaciones anteriores, como las realizadas por Iza y Silva (2011) y Weller (2019), coinciden en que, aunque las medidas fiscales tienen como objetivo fomentar la creación de empleo, sus efectos son limitados cuando no son acompañadas de otras estrategias de capacitación y productividad. Por lo tanto, la reducción en el número de afiliados jóvenes indica que los incentivos fiscales todavía no han logrado tener un impacto duradero en la generación de empleo formal para este sector, lo que resalta la necesidad de evaluar su implementación y efectividad en el ámbito regional.

Figura No. 15 Número de Afiliados Jóvenes entre 18 y 29 años



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2024)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

En el siguiente Figura 16, muestra la comparación entre los niveles de empleo adecuado y la tasa de desempleo de la población total en los años 2023 y 2024. Se puedo visualizar que el empleo adecuado ha experimentado una leve caída, disminuyendo de 35,1 % en 2023 a 34,4 % en 2024, lo que sugiere una ligera reducción en los puestos de trabajo formales y estables en el país. En lo que se refiere al desempleo, las cifras se mantienen sin cambios en 3,6 % para ambos años, lo que significa que, a pesar de que no ha habido un aumento en el desempleo, la disminución del empleo adecuado podría estar relacionada con un cambio hacia tipos de empleo más inestables, precarios o informales.

En resumen, los datos indicaron que la estructura laboral del país ha permanecido relativamente constante, aunque hay indicios de debilidad en el empleo pleno, lo que impacta especialmente a grupos más vulnerables, como los jóvenes que buscan insertarse en el mercado laboral formal. Los resultados coinciden con lo expuesto por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022), que señala que la región enfrenta desafíos persistentes en la generación de empleo de calidad, especialmente entre los jóvenes, debido a la informalidad y la baja productividad empresarial.

De igual manera, la OIT (2023), menciona que leves fluctuaciones negativas en el empleo adecuado habitualmente reflejan tensiones estructurales en la economía que dificultan la capacidad de los países para integrar la mano de obra en circunstancias formales. Por otro lado, Weller (2019), sostiene que las naciones de América Latina tienden a mostrar estabilidad en sus tasas de desempleo, mientras que el empleo adecuado disminuye, resultado del desplazamiento de la población hacia trabajos informales y el subempleo por necesidad, un fenómeno evidenciado en esta comparación anual.

Asimismo, el Banco Mundial (2021), argumenta que cuando disminuye el empleo pleno sin un incremento en las tasas de desempleo, esto suele ser un indicador de una expansión de trabajos precarios, los cuales ofrecen menor protección social y una reducción en la afiliación a la seguridad social, impactando de manera desproporcionada a la juventud. En este marco, la leve reducción del empleo adecuado en el breve período examinado se alinea con estos estudios, sugiriendo que el mercado laboral en Ecuador enfrenta presiones estructurales que limitan la creación de empleo de calidad.

Figura No. 16 Población Total de los años 2023 y 2024



Fuente: ENEMDU (2024)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

A continuación, la Figura 17, ilustro la relación entre el empleo pleno o adecuado y la tasa de desempleo en la población urbana durante los años 2023 y 2024. Los datos indican que el porcentaje de empleo adecuado en áreas urbanas presenta una ligera disminución, pasando de 17,5 % en 2023 a 17,3 % en 2024. Este descenso señala una sutil reducción en la disponibilidad de trabajos formales y estables dentro de las ciudades del país. Asimismo, la tasa de desempleo urbano exhibe un leve descenso, que varía de 1,4 % en 2023 a 1,3 % en 2024, lo que sugiere una cierta estabilidad en el mercado laboral, aunque no se observa un incremento considerable en la creación de empleos de calidad.

En términos generales, la comparación revela que, a pesar de la ligera reducción en el desempleo, esta tendencia no se corresponde con un aumento en los niveles de empleo adecuado. Esto podría implicar un desplazamiento hacia formas de trabajo informal o subempleo, una situación que se presenta con frecuencia en los núcleos urbanos de Ecuador.

La reducción en el empleo adecuado en las zonas urbanas se alinea con las observaciones realizadas por la CEPAL (2022), que indica que las ciudades evidencian mayores tensiones en el mercado laboral, atribuidas a la informalidad, la diversidad productiva y la complejidad de generar empleos formales que sean sostenibles. De igual manera, la OIT (2023), señala que la aparente estabilidad en las tasas de desempleo urbano a menudo oculta procesos de ajuste interno, donde los individuos se ven obligados a aceptar empleos en condiciones precarias o de calidad inferior, lo que se relaciona con la reducción observada en el empleo pleno.

Por otro lado, Weller (2019), explicó que el empleo juvenil en entornos urbanos es particularmente afectado a las fluctuaciones económicas, debido a factores como la competencia en el mercado laboral, la limitada experiencia de los jóvenes y la incidencia elevada de sectores de baja productividad en las áreas urbanas. Esto sugirió que una disminución leve a como la que se ha registrado podría afectar severamente a los jóvenes que buscan integrarse al mercado formal.

El Banco Mundial (2021), también destacó que, en países de América Latina, las áreas urbanas parecían demostrar una estabilidad superficial en el desempleo; sin embargo, tal estabilidad no implica mejoras en la calidad del empleo, sino que se traduce en un aumento de ocupaciones por cuenta propia y en la proliferación de trabajos informales. Esta dinámica fue coherente con las tendencias reflejadas en los datos proporcionados por el INEC.

Figura No. 17 Población Urbana 2023 y 2024



Fuente: ENEMDU (2024)

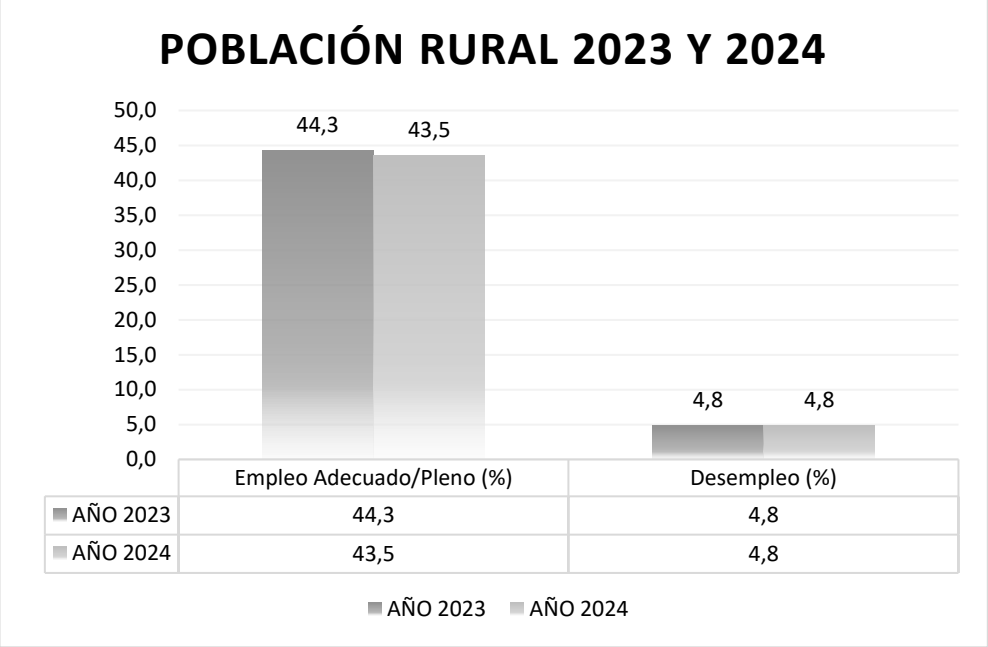
Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Continuando con, la Figura 18, reveló que el nivel de empleo adecuado o pleno en la zona rural experimentó una ligera disminución entre los años 2023 y 2024, disminuyendo de 44,3 % a 43,5 %. Esta fluctuación evidenció una sutil reducción en lo que se refiere al empleo rural, aunque no se observaron cambios significativos. En contraste, la tasa de desempleo rural se mantuvo en 4,8 % durante los dos años, lo que señalaba que el desempleo en el ámbito rural no sufrió alteraciones, a diferencia del empleo adecuado, que sí mostró una caída.

Estos resultados apuntaron que, si bien no hubo un incremento en el desempleo, se produjo una disminución moderada en el empleo pleno. Este fenómeno podría estar

vinculado a condiciones estructurales inherentes al mercado rural, tales como la estacionalidad, la informalidad y la dependencia de actividades agrícolas de escasa productividad.

Figura No. 18 Población Rural 2024 y 2024



Fuente: ENEMDU (2024)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

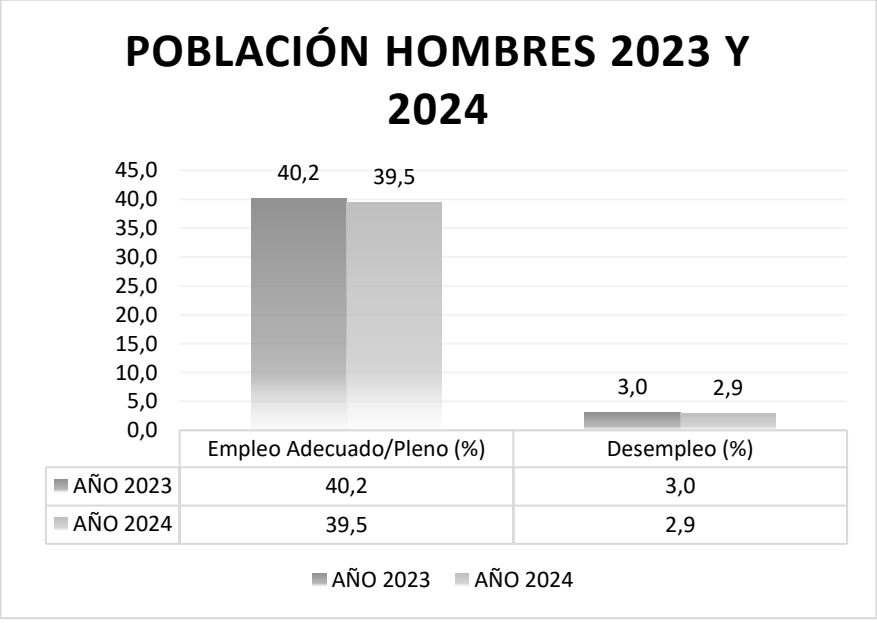
La siguiente representación Figura 19, muestra que el empleo adecuado de los hombres ha disminuido entre los años 2023 y 2024, pasando de un 40,2 % a un 39,5 %. Este cambio refleja una reducción en la proporción de hombres que cuentan con un empleo formal y condiciones laborales óptimas. Aunque esta variación fue mínima, se observó una tendencia similar en el contexto nacional, donde la calidad del empleo sufrió un desface

Con respecto al desempleo masculino, los datos mostraron una disminución marginal de 3,0 % en 2023 a 2,9 % en 2024. Este comportamiento sugirió que, a pesar de la reducción en el número de hombres desempleados, la mejora no se visualizó en un aumento del empleo adecuado, ya que este también mostró un descenso. Esto implica que una parte de la población masculina pudo haber ingresado al mercado laboral en empleos informales, caracterizados por una baja estabilidad o por horarios parciales.

Según la OIT (2023), indicó que, aunque los hombres tienden a mostrarse con tasas de participación laboral más elevadas, también son vulnerables a cambios en la calidad del empleo, especialmente en contextos de inestabilidad económica. De igual manera, Weller (2019) menciona que las variaciones marginales en el empleo masculino estaban asociadas a transformaciones estructurales en el mercado laboral y al aumento de la informalidad en países latinoamericanos.

Por otro lado, la CEPAL (2022) argumentó que la disminución en el empleo adecuado no se relacionaba de manera directa con el desempleo, sino que respondía a una transición hacia trabajos menos formales, un fenómeno que resultó consistente con los datos presentados. Finalmente, el Banco Mundial (2021) sostuvo que leves cambios en las cifras de desempleo podían ocultar procesos de precarización laboral, lo que complementó la comprensión de la ligera reducción tanto en el empleo a tiempo completo como en el desempleo masculino.

Figura No. 19 Población Hombre de los años 2023 y 2024



Fuente: ENEMDU (2024)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Continuo con la representación Figura 20, se evidenció que la tasa de mujeres en empleo adecuado o pleno tuvo una ligera disminución entre los años 2023 y 2024, descendiendo de 27,9 % a 27,2 %. A pesar de que la variación fue mínima, esta tendencia puso de manifiesto una continua brecha de género en el ámbito laboral, dado que la tasa de empleo adecuado entre mujeres se mantuvo de manera notable por debajo de la correspondiente a los hombres.

En cuanto al desempleo femenino, se observó un leve aumento del 4,5 % en 2023 al 4,6 % en 2024. Este incremento, aunque sutil, sugirió que las mujeres continuaron enfrentando obstáculos significativos para obtener empleos formales y estables, situación que persistió incluso durante períodos en los que el desempleo general no presentó variaciones significativas. Estos resultados señalaron que la estabilidad en el ámbito laboral para las mujeres sufrió un deterioro poco acentuado, el cual podría estar relacionado con barreras estructurales como la informalidad, la discriminación en el trabajo.

Los resultados se alinearon con lo señalado por la OIT (2023), que indicaba que las mujeres siguen siendo uno de los grupos más desfavorecidos en el ámbito laboral, debido a la persistencia de diferencias en el acceso a un empleo adecuado y a la predominaría ocupación en sectores de menor productividad. De igual manera, Weller (2019) destacó que la integración laboral de las mujeres en América Latina ha mostrado mayor vulnerabilidad en comparación con la de los hombres, particularmente en períodos de desaceleración económica.

La CEPAL (2022) también argumentó que variaciones mínimas en las tasas de desempleo femenino podrían ser indicativas de procesos más profundos de precariedad. Esto se debe a que las mujeres a menudo ingresan al mercado de trabajo bajo condiciones más inestables que sus contrapartes masculinas. Complementando esta idea, el Banco Mundial (2021) señaló que las tasas de empleo adecuado para las mujeres tienden a ser más sensibles a los cambios económicos, lo que esclarece el leve deterioro observable entre los dos años analizados.

Figura No. 20 Población Mujeres de loa años 2023 y 2024



Fuente: ENEMDU (2024)

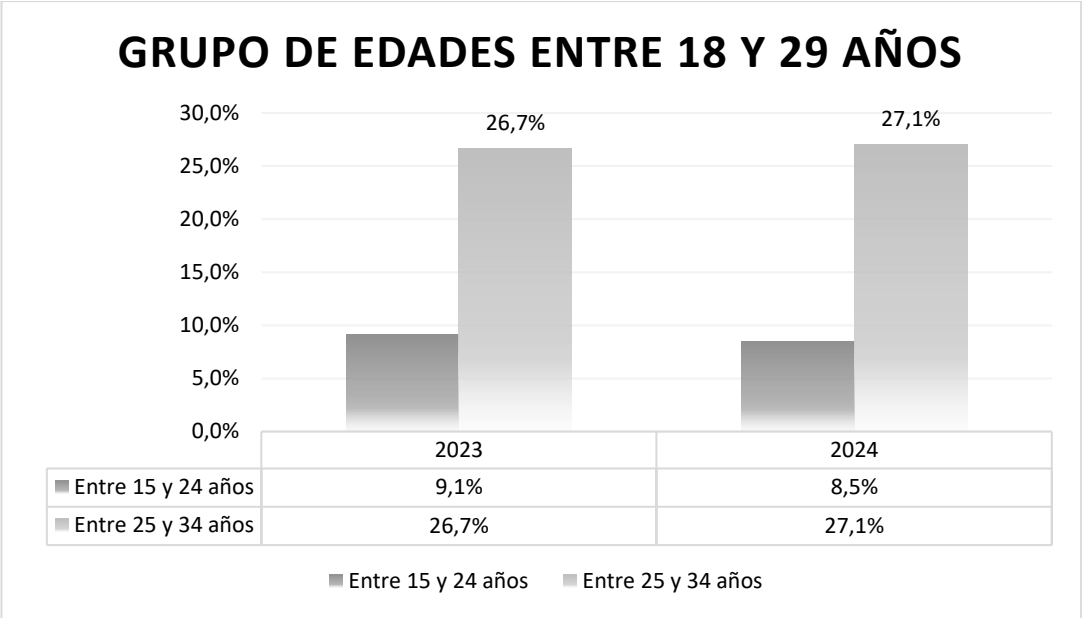
Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

Continuando con la Figura 21, La figura mostró la distribución porcentual de jóvenes afiliados entre 18 y 29 años en dos grupos etarios de 15 a 24 años y de 25 a 34 años durante los años 2023 y 2024. En 2023, el grupo de 15 a 24 años representó el 9,1%, mientras que el grupo de 25 a 34 años alcanzó el 26,7%. Para 2024, se observó un ligero descenso en el primer grupo, que pasó al 8,5%, mientras que el grupo de 25 a 34 años mostró un leve incremento, llegando al 27,1%. Estos resultados evidenciaron que la mayor participación laboral formal se concentró en los jóvenes de mayor edad, lo cual reflejó la tendencia histórica de que los jóvenes más cercanos a los 30 años accedieron con mayor facilidad a empleos formales debido a su mayor experiencia y formación profesional.

Asimismo, estos hallazgos coincidieron con lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2024), que ha indicado que los jóvenes más jóvenes entre15 a 24 años enfrentaron mayores dificultades para insertarse en el mercado laboral formal debido a la falta de experiencia, brechas de capacitación y mayores niveles de precariedad. De manera similar, CEPAL (2023) reportó que la transición de la educación al trabajo continuó siendo más lenta para los jóvenes de menor edad, lo

cual explicaría la menor afiliación observada en el grupo de 15 a 24 años.

Figura No. 21 Grupo de Edades Entre 18 y 29 años de los años 2023 y 2024



Fuente: ENEMDU (2024)

Elaborado por: Yadira Yancha (2025)

4.1.3. Evaluar la incidencia de los incentivos tributarios en la estabilidad laboral de los jóvenes empleados.

Para analizar la incidencia de los incentivos tributarios en la estabilidad laboral de los jóvenes empleados, fue necesario examinar cómo las medidas fiscales implementadas por el Estado influyeron en la permanencia, continuidad y formalización del empleo juvenil. La estabilidad laboral no solo depende de la creación de plazas de trabajo, sino también de la capacidad de las políticas tributarias para promover relaciones laborales sostenidas en el tiempo, especialmente en grupos vulnerables como los jóvenes de 18 a 29 años

En la siguiente Tabla 8, La información presentada mostró la evolución de la afiliación de jóvenes de 18 a 29 años al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) antes y después de la implementación de los incentivos tributarios establecidos en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023). En 2023, año considerado como base, se registraron 18.760 jóvenes afiliados, antes de la aplicación

efectiva del beneficio tributario de deducción adicional del 50 % y 75 % por la contratación juvenil. Para 2024, pese a la vigencia plena de la normativa, el número de afiliados jóvenes disminuyó a 17.573, lo que representó una variación negativa del 6,3 %.

Este comportamiento evidenció que el incentivo fiscal no generó, durante su primer año de vigencia, el incremento esperado en la formalización juvenil. Esta situación coincidió con lo planteado por OIT (2024), que señaló que los jóvenes suelen enfrentar mayores dificultades de inserción laboral en contextos económicos inestables, incluso cuando existen programas de estímulo a la contratación. Asimismo, autores como Bell y Blanchflower (2019), argumentaron que la transición de los jóvenes al empleo formal es especialmente sensible a factores macroeconómicos y estructurales, más que a medidas aisladas de incentivos.

De manera similar, estudios previos sobre políticas de estímulo laboral indicaron que las deducciones tributarias solo generan efectos significativos cuando las empresas enfrentan expectativas positivas de crecimiento. Tal como mencionaron Betcherman y Daysal (2020), los empleadores no suelen aumentar su demanda de trabajadores jóvenes únicamente por la reducción de costos, sino por cambios sostenidos en la actividad económica y la estabilidad del entorno productivo.

En este sentido, la reducción en la afiliación juvenil observada en 2024 reflejó que la normativa, aunque diseñada para promover la contratación, no logró revertir las barreras estructurales del mercado laboral ecuatoriano para este grupo poblacional. Por ello, los resultados sugirieron que los incentivos tributarios requerían ser complementados con políticas de formación, productividad y desarrollo empresarial para generar impactos significativos en la creación de empleo juvenil.

Tabla No. 8 Normativa vigente y la **v**ariación de afiliados jóvenes en el IESS, provincia de Tungurahua (2023–2024)

Año	Normativa	Número de afiliados jóvenes (18–29 años)	Variación anual	Observación
2023	La Constitución de la Republica del Ecuador (2008), La Ley de Régimen Tributario Interno (2024) y la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023) establece a las empresas que contraten a jóvenes entre 18 y 29 años podrán realizar deducciones adicionales del 50% y 75% del gasto sueldo y salario que este registrado en el seguro social. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) establece que los empleadores tienen la obligación de afiliar al trabajador al seguro social desde el primer día que inicia su labor.	18.760	–	Año base antes de la aplicación del incentivo tributario de la deducción adicional por contratar a jóvenes entre 18 y 29 años.
2024		17.573	-6,3 %	Se evidenció una reducción en la afiliación juvenil en relación con el año anterior pese a la vigencia de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo en incrementar el empleo joven.

Fuente: con base en datos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2025). **Elaborado por** Yadira Yancha (2025)

4.2. Verificación de la pregunta de investigación

¿Los incentivos tributarios inciden para fomentar el empleo joven?

Los resultados obtenidos permitieron concluir que los incentivos tributarios implementados por el estado no han demostrado ser plenamente efectivos para fomentar el empleo joven en el Ecuador. A pesar de la existencia de un marco normativo amplio establecido en la Constitución de la Republica del Ecuador (2008), la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023) y las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) incluyendo su reglamento, también la resolución emitida por el Servicio de rentas Internas (SRI) que habla de los incentivos tributarios, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) indica que están obligados a la afiliación al seguro social todas las personas que perciben ingresos por la prestación de un servicio en la que permite visualizar datos estadísticos del evidencian una disminución del 6,3 % en la afiliación formal de jóvenes entre 18 y 29 años durante el periodo analizado (de 18.760 afiliados en 2023 a 17.573 en 2024) y además de ellos se tomó los datos estadísticos del INEC donde da indicadores el empleo adecuado indican una disminución referencia al año anterior.

A pesar de no poder obtener información de cuál fue la deducción en la declaración del Impuesto a la Renta que se beneficiaron las empresas por contratar a jóvenes, con los datos estadísticos recopilados del IESS y el INEC indicanse concluyó que los incentivos tributarios no han incidido positivamente en el fomento del empleo joven. Coincidiendo con lo planteado por Cortez y Cajavilca (2025) e Iza y Silva (2011), se determina que la efectividad de los incentivos fiscales depende de su articulación con políticas complementarias, como programas de capacitación técnica, apoyo a la productividad empresarial y fortalecimiento del mercado laboral formal.

En efecto, se pudo afirmar que, aunque los incentivos tributarios constituyen un avance normativo relevante en lo que se busca es promover la inversión y las nuevas plazas de empleo a través de beneficios a las empresas en el pago del Impuesto a la Renta, su efectividad práctica para fomentar el empleo joven aún es limitada desde la

promulgación de la ley, requiriendo ajustes en la que se logre el propósito del estado y realizar una aplicación más integral dentro de la política económica y social del país.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones

Los resultados de la investigación concluyo que, si bien el Ecuador dispone de un marco legal amplio y actualizado para la implementación de incentivos fiscales destinados al fomento del empleo joven, tales como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, la incidencia de estos mecanismos en la generación y estabilidad del empleo joven ha sido restringida durante el periodo analizado.

La revisión del marco normativo evidencia que las normativas actuales brindan deducciones adicionales del 50 % al 75 % sobre los sueldos y salarios de jóvenes entre 18 y 29 años, con el propósito de fomentar su contratación formal. Sin embargo, el análisis de los datos estadístico del IESS señala que el número de afiliados jóvenes tuvo una disminución en el 2024 en comparación al año anterior, reflejando que los incentivos tributarios no lograron aumentar la contracción del empleo formal juvenil. Esta tendencia también se confirma con los datos estadísticos del INEC, donde se observa una disminución en el empleo adecuado durante los últimos dos años y diferencias significativas en la participación laboral de los grupos etarios de 15 a 24 años y de 25 a 34 años, manteniendo las brechas de inserción laboral dentro de la población juvenil.

Al combinar la evidencia normativa y la información estadística, se establece que la pregunta que se plantea un efecto positivo de los incentivos tributarios en el empleo joven no se cumple, dando que las variaciones en los niveles de empleo observadas no reflejan un aumento conforme a lo anticipado. Los resultados se alinean con la literatura académica, que sugiere que las ventajas fiscales por sí solos no garantizan un incremento en el empleo juvenil a menos que estén acompañadas por políticas

complementarias de capacitación, productividad y formalización laboral.

En efecto, los incentivos tributarios se configuran como un mecanismo relevante dentro de la gestión económica del país ya que su objetivo es estimular la inversión y generar nuevas oportunidades de empleo. Sin embargo, su alcance en promover el empleo joven se ve condicionado por factores económicos, administrativos y estructurales que van más allá de los límites de la normativa actual. Este estudio pone de manifiesto la necesidad de desarrollar políticas tributarias integradas mediante estrategias que unan beneficios fiscales con programas de formación necesarios para su comprensión, incentivos a la productividad y mejoras en la accesibilidad de la información tributaria, con el propósito de promover oportunidades de inclusión laboral para la juventud ecuatoriana.

5.2 Limitaciones del estudio

Una de las principales limitaciones de esta investigación está vinculada al acceso a información específica sobre la implementación adecuada de los incentivos tributarios promovidos por el estado ecuatoriano para estimular la contratación de jóvenes. Aunque se solicitó formalmente al Servicio de Rentas Internas (SRI) datos desagregados acerca de la utilización de estos incentivos por parte de las empresas, la institución notifico que dicha información no puede ser proporcionada, dado que las deducciones establecidas en la normativa por contratación de jóvenes no se registran de manera individual, sino dentro del casillero general de deducciones del Formulario 101 del Impuesto a la Renta Provocando la imposibilidad de determinar el monto económico y la cantidad de contribuyentes que se beneficiaron de esta medida, restringiendo de este modo la capacidad para evaluar su efectividad a nivel empresarial.

5.3 Futuras temáticas de investigación

Investigaciones futuras podrían ahondar en la implementación de incentivos tributarios, siempre que el Servicio de Rentas Internas (SRI), habilite información desglosada que permita determinar cuál es el monto total y número de contribuyentes que se beneficiaron de la deducción por la contratación de jóvenes, facilitando así la evaluación de su efectividad. Asimismo, sería relevante analizar los datos sobre la

informalidad laboral y el empleo juvenil con las nuevas actualizaciones. Además, es esencial evaluar el rol de la capacitación y los programas de inserción laboral como apoyo a los incentivos fiscales, con el objetivo de garantizar su implementación eficaz. Por último, la realización de estudios comparativos entre diversos sectores o provincias podría ofrecer una perspectiva más amplia sobre la efectividad de estas políticas en diferentes contextos económicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de 10 de 2008). Obtenido de Constitución de la República del Ecuador: https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Barreix, A., & Velayos, F. (04 de 2021). Incentivos tributarios, compromisos internacionales y suficiencia recaudatoria. Obtenido de http://dx.doi.org/10.18235/0003231

Bell, D., & Blanchflower, D. (2019). Young people and the Great Recession. *Oxford Review of Economic Policy*. Obtenido de https://doi.org/10.1093/oxrep/grz002

Betcherman, G., & Daysal, N. (2020). Do employment subsidies work? Evidence from policies targeting youth employment. *Labour Economics*. Obtenido de https://doi.org/10.1016/j.labeco.2020.101878

Card, D., Kluve, J., & Weber, A. (2018). What works? A meta-analysis of active labor market programs. Journal of the European Economic Association. 894-931.

CEPAL. (2020). os incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de https://www.cepal.org/es/publicaciones/45201-incentivos-fiscales-empresas-america-latina-caribe-sintesis?utm_source=

CEPAL. (2022). Juventud y empleo en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Chiavenato, I. (2011). Gestión del talento humano.

Cholca, J. (02 de 2020). Estudio de los incentivos y beneficios tributarios en la ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal, en el periodo de agosto del 2018 – febrero del 2019. Ibarra, Ecuador. Obtenido de https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/7fd78a6e-2a48-4cb8-8a8b-ba002274f499/content

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (09 de 09 de 2019). Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe. p. 65-66. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ade5a99c-5d38-4660-aceb-7ead729e8bb5/content

Cortez, R., & Cajavilca, J. (15 de 05 de 2025). Comparación de la calidad del empleo en áreas beneficiadas y no-beneficiadas por incentivos tributarios en la región amazónica: Estudio de las Regiones de Loreto y San Martín (2022). Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12892/1709

Da Silva, J., Castillo, C., & Delgado, J. (Septiembre de 2021). La InformaLidad y la Duración del DesempLeo de Los Jóvenes en Latinoamérica. EspeciaL referencia a Ecuador. Obtenido de file:///D:/DATOS%20DE%20USER/Downloads/5470-Texto%20del%20art%C3%ADculo-21365-1-10-20220404.pdf

Daude, C., Gutiérrez, H., & Melguizo, Á. (2014). he Political Economy of Tax Incentives for Investment in the Dominican Republic: "Doctoring the Ball". OECD Development Centre Working Papers. Obtenido de https://doi.org/10.1787/5jz3wkh45kmw-en

Employment opportunities for youth in Latin America. (2021). Banco Mundial.

ENEMDU. (05 de 2024). Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2023/anual/Boletin_tecnico_anual_enero-diciembre_2023.pdf

Furche, A., & Paravic, D. (2007). MARCO JURÍDICO Y TEÓRICO DEL TRABAJO JUVENIL EN CHILE. Chile. Obtenido de https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/111423/de-furche_a.pdf?sequence=1

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). Metodología de la investigación. 6.ª ed. McGraw-Hill.

Huepe, M. (22 de 11 de 2024). Estudio prospectivo del empleo juvenil en América Latina: la educación y la formación para el trabajo como eje clave. Obtenido de file:///D:/DATOS%20DE%20USER/Downloads/5470-Texto%20del%20art%C3%ADculo-21365-1-10-20220404.pdf

IESS. (2023). Manual institucional del IESS. *Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*.

Iza M., & Silva, L. (2011). Los incentivos tributarios para las empresas y su incidencia en la generación de empleos en la provincia de los Ríos cantón Babahoyo.

Jorratt de Luis, M. (2010). Análisis del gasto tributario y propuestas de incentivos fiscales a la inversión y al empleo en Ecuador. Obtenido de

https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/server/api/core/bitstreams/9b63c186-630b-4e4c-8934-9ff0d37fc7bf/content

Lara Gómez, G. (27 de 03 de 2024). El impuesto sobre la renta, los incentivos tributarios y las cooperativas en América Latina. (S. Y. Revista De economía Pública, Ed.) España. Obtenido de https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.110.26222

Ley de Régimen Tributario Interno. (2024). Servicio de Rentas Internas. Obtenido de file:///D:/DATOS%20DE%20USER/Downloads/LEY%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf

Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. (20 de 12 de 2023). Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2024-02/eclex_pro-laboral-ley_organica_de_eficiencia_economica_y_generacion_de_empleo.pdf

Mankiw, G. (2020). Principios de economía. México: Cengage Learning Editores, S. A. de C. V.

Méndez, C., & Villa, J. (22 de 11 de 2024). Las modalidades laborales para el acceso al empleo en jóvenes y su relación con la irrenunciabilidad de los derechos laborales. Obtenido de http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/14050/1/M%c3%a9ndez%20P.%2cCristian%20J.%3b%20Villa%20V.%2cJeison%20A.%20%282024%29%20Las%20modalidades%20laborales%20para%20el%20acceso%20al%20empleo%20en%20j%c3%b3venes%20y%20su%20relaci%c3%b3n%20con%20la%20irr

Mendoza, V. (2025). Productividad laboral y la política nacional de empleo en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Lima - 2023. Perú.

Musgrave, R. (1959). La Teoría de Hacienda Pública. Obtenido de https://idoc.pub/documents/musgrave-r-musgrave-p-hacienda-publica-teorica-y-aplicada-las-funciones-fiscales-cap1pdf-x4e6r3wjz9n3

Musgrave, R., & Musgrave, P. (1989). Hacienda pública teórica y aplicada.

OCDE. (2020). Tackling youth unemployment: Policy recommendations. *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.*

OIM. (2023). Informe sobre las migraciones en Ecuador. *Organización Internacional para las Migraciones.*

OIT. (2015). Incentivos fiscales para la promoción del empleo juvenil. *Organización Internacional del Trabajo*.

OIT. (2023). Tendencias globales del empleo juvenil 2023. *Organización Internacional del Trabajo*.

OIT. (2024). Youth employment. *Organización Internacional de Trabajo*. Obtenido de https://www.ilo.org/topics-and-sectors/youth-employment

Palma Ramos, L. L. (28 de 11 de 2024). Análisis de la Ley de Eficiencia Económica y Generaciónde Empleo En La Contratación de Jóvenes entre 18 a 29años. *Revista Científica de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria*. Obtenido de https://publicacionescd.uleam.edu.ec/index.php/aula-24/article/view/1035/1534

Palma, L. (2024). ANÁLISIS DE LA LEY DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES ENTRE 18 A 29 AÑOS. Obtenido de https://repositorio.uleam.edu.ec/bitstream/123456789/6340/1/ULEAM-DER-0105.pdf

Resolución NAC-DGERCGC24-00000040. (2024). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de file:///D:/DATOS%20DE%20USER/Downloads/NAC-DGERCGC24-00000040.pdf

Rodríguez, M. (11 de 2021). Implementación de los incentivos tributarios en el Ecuador como instrumento para la atracción de la inversión extranjera directa. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/357848474_Implementacion_de_los_incentivos_tributarios_en_el_Ecuador_como_instrumento_para_la_atraccion_de_la_inversion_extranjera_directa

Servicio de Rentas Internas. (2024). Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/intersri/incentivos-tributarios

SRI. (2023). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: https://www.sri.gob.ec/incentivos-tributarios?utm_source

SRI. (2025). Impuesto a los Consumos Especiales. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales?utm_source=

Vaya, A., Tobar, G., Sánchez, B., Barreno, C., & Ortiz, H. (11 de 09 de 2023). Journal of Education & Culture, 9,10. Obtenido de

https://runas.religacion.com/index.php/about/article/view/122/195

Weller, J. (2019). Mercado laboral y empleo juvenil en América Latina. *CEPAL*.

ANEXOS

Característica		ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	Anual 2023
Sexo	Hombre	66,4%	66,8%	67,2%	66,3%	66,0%	67,2%	67,4%	67,2%	66,8%	67,9%	66,7%	66,3%	66,8%
	Mujer	33,6%	33,2%	32,8%	33,7%	34,0%	32,8%	32,6%	32,8%	33,2%	32,1%	33,3%	33,7%	33,2%
Tipo de Empleado(1)	Empleado Público	18,0%	17,4%	18,3%	20,0%	18,1%	18,8%	18,1%	17,2%	17,9%	18,6%	16,5%	19,3%	18,2%
	Empleado Privado	82,0%	82,6%	81,7%	80,0%	81,9%	81,2%	81,9%	82,8%	82,1%	81,4%	83,5%	80,7%	81,8%
Tipo de Trabajo(2)	Empleo Asalariado	73,2%	75,8%	76,9%	75,9%	75,4%	76,9%	74,7%	75,0%	77,9%	74,5%	75,7%	74,1%	75,5%
	Empleo Independiente	26,8%	24,2%	23,1%	24,1%	24,6%	23,1%	25,3%	25,0%	22,1%	25,5%	24,3%	25,9%	24,5%
Grupos de edad	Entre 15 y 24 años	8,0%	9,2%	9,9%	9,0%	8,7%	8,5%	9,5%	8,7%	10,0%	9,4%	9,9%	8,6%	9,1%
	Entre 25 y 34 años	27,3%	25,8%	26,6%	26,3%	24,9%	26,9%	26,4%	26,2%	28,5%	28,3%	26,3%	26,5%	26,7%
	Entre 35 y 44 años	28,5%	28,3%	28,2%	28,2%	28,2%	28,9%	27,8%	29,0%	26,5%	27,3%	27,5%	28,3%	28,1%
	Entre 45 y 64 años	32,6%	33,9%	32,4%	33,9%	34,7%	32,4%	33,8%	32,9%	31,4%	31,1%	33,2%	33,7%	33,0%
	65 años y más	3,7%	2,8%	3,0%	2,6%	3,4%	3,3%	2,6%	3,1%	3,6%	4,0%	3,1%	2,9%	3,2%
Nivel de Instrucción	Ninguno	0,7%	0,8%	0,4%	0,6%	0,7%	0,4%	0,5%	0,6%	0,9%	0,6%	0,7%	0,6%	0,6%
	Educación Básica	23,9%	26,0%	21,7%	24,0%	25,8%	22,9%	25,3%	25,7%	22,1%	23,9%	25,3%	23,6%	24,2%
	Educación Media/Bach	39,1%	38,4%	40,5%	39,4%	37,4%	37,7%	39,3%	36,7%	38,0%	37,2%	38,9%	37,2%	38,3%
	Superior	36,3%	34,7%	37,4%	36,0%	36,0%	38,9%	34,9%	37,0%	39,0%	38,2%	35,1%	38,6%	36,8%
Etnia	Indígena	4,1%	4,1%	3,8%	3,4%	4,2%	5,1%	4,9%	4,2%	6,2%	4,8%	5,0%	5,4%	4,6%
	Afroecuatoriano/a Afrod	3,8%	3,1%	1,9%	3,0%	3,2%	2,0%	3,1%	3,3%	2,3%	4,4%	3,3%	2,7%	3,0%
	Mestizo/a	89,1%	87,6%	92,3%	91,2%	89,0%	89,2%	89,1%	89,6%	88,7%	88,6%	88,5%	88,9%	89,3%
	Blanco/a	1,2%	0,9%	0,9%	0,8%	0,7%	1,2%	1,0%	0,8%	1,2%	1,1%	1,3%	1,0%	1,0%
	Montubio/a	1,8%	4,4%	1,0%	1,6%	2,8%	2,5%	2,0%	2,1%	1,5%	1,0%	1,9%	1,8%	2,0%
	Otro	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%
Sectorización de la Población	Sector Formal	79,0%	81,1%	82,0%	80,6%	80,7%	83,3%	80,0%	79,7%	82,6%	79,9%	82,2%	79,0%	80,8%
	Sector Informal	17,0%	14,9%	14,6%	16,3%	15,6%	13,3%	16,7%	17,2%	14,8%	16,9%	14,9%	18,4%	15,9%
	Empleo Doméstico	2,5%	2,2%	2,0%	2,4%	2,1%	2,1%	2,6%	2,2%	1,9%	2,0%	2,1%	2,3%	2,2%
	No Clasificados por Sect	1,5%	1,8%	1,5%	0,6%	1,6%	1,2%	0,7%	0,9%	0,8%	1,2%	0,8%	0,4%	1,1%

Característica		ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	Anual 2024
Sexo	Hombre	67,6%	67,5%	65,4%	67,5%	67,1%	66,7%	68,2%	67,5%	67,9%	68,0%	66,8%	67,1%	67,3%
	Mujer	32,4%	32,5%	34,6%	32,5%	32,9%	33,3%	31,8%	32,5%	32,1%	32,0%	33,2%	32,9%	32,7%
Tipo de Empleado(1)	Empleado Público	20,3%	18,4%	18,5%	19,7%	18,1%	19,2%	17,3%	17,2%	18,9%	16,8%	16,6%	18,9%	18,3%
	Empleado Privado	79,7%	81,6%	81,5%	80,3%	81,9%	80,8%	82,7%	82,8%	81,1%	83,2%	83,4%	81,1%	81,7%
Tipo de Trabajo(2)	Empleo Asalariado	75,0%	74,6%	75,7%	75,9%	77,0%	78,4%	76,1%	78,3%	77,2%	76,4%	76,8%	78,5%	76,7%
	Empleo Independiente	25,0%	25,4%	24,3%	24,1%	23,0%	21,6%	23,9%	21,7%	22,8%	23,6%	23,2%	21,5%	23,3%
Grupos de edad	Entre 15 y 24 años	8,7%	8,8%	9,0%	9,5%	8,3%	7,8%	8,5%	8,5%	7,7%	8,7%	8,1%	8,5%	8,5%
	Entre 25 y 34 años	27,3%	26,4%	27,6%	26,4%	26,8%	27,7%	26,2%	26,0%	27,7%	27,4%	28,2%	27,2%	27,1%
	Entre 35 y 44 años	28,4%	26,9%	26,7%	27,6%	27,8%	28,4%	27,7%	28,2%	28,2%	24,9%	25,6%	25,8%	27,2%
	Entre 45 y 64 años	32,2%	34,9%	33,7%	32,8%	34,2%	32,9%	34,6%	33,9%	32,2%	34,5%	34,3%	34,7%	33,7%
	65 años y más	3,5%	3,0%	3,0%	3,6%	2,8%	3,3%	3,1%	3,4%	4,2%	4,4%	3,8%	3,8%	3,5%
Nivel de Instrucción	Ninguno	0,6%	1,0%	0,7%	0,3%	0,5%	0,1%	0,8%	0,5%	0,4%	0,7%	0,6%	0,7%	0,6%
	Educación Básica	24,5%	24,9%	21,2%	23,8%	23,0%	21,8%	24,4%	23,3%	23,8%	26,4%	22,7%	23,3%	23,6%
	Educación Media/Bach	35,9%	36,4%	39,8%	36,9%	37,4%	38,7%	38,7%	37,9%	37,3%	36,4%	39,6%	39,7%	37,9%
	Superior	38,9%	37,7%	38,3%	39,0%	39,1%	39,4%	36,1%	38,3%	38,4%	36,4%	37,0%	36,4%	37,9%
Etnia	Indígena	5,4%	3,9%	6,0%	4,5%	4,0%	5,4%	4,8%	4,6%	6,2%	5,4%	4,4%	6,9%	5,1%
	Afroecuatoriano/a Afrod	3,3%	3,8%	2,3%	2,8%	3,9%	1,9%	3,0%	4,0%	1,9%	2,9%	3,4%	2,4%	3,0%
	Mestizo/a	88,8%	89,8%	88,8%	90,5%	90,3%	90,4%	90,2%	88,1%	90,2%	89,7%	91,0%	86,7%	89,5%
	Blanco/a	0,7%	0,7%	1,0%	0,6%	0,8%	0,8%	0,5%	0,7%	0,7%	1,0%	0,4%	1,0%	0,7%
	Montubio/a	1,8%	1,8%	1,9%	1,5%	1,1%	1,6%	1,4%	2,5%	1,1%	1,0%	0,7%	3,1%	1,6%
	Otro	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Sectorización de la Población	Sector Formal	81,6%	80,5%	82,0%	82,1%	83,7%	82,7%	81,1%	82,5%	79,0%	80,3%	82,2%	80,7%	81,5%
	Sector Informal	16,2%	16,4%	15,0%	14,6%	13,5%	14,0%	15,9%	14,4%	17,4%	15,5%	14,2%	15,3%	15,2%
	Empleo Doméstico	1,6%	2,1%	2,3%	1,8%	1,9%	2,3%	2,1%	2,1%	2,6%	2,7%	2,3%	2,7%	2,2%
	No Clasificados por Sect	0,6%	1,0%	0,7%	1,5%	1,0%	1,1%	0,9%	1,0%	1,0%	1,5%	1,3%	1,3%	1,1%

Memorando Nro. IESS-DNAC-2025-2088-M

Quito, 06 de octubre de 2025

PARA: Sra. Mgs. Esthela Elizabeth Columba Chungandro
Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información pública en cumplimiento al Art. 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre afiliados en Tungurahua.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. IESS-CTIESS-2025-0026-M de fecha 3 de octubre de 2025, suscrito por la Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual solicita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), la siguiente información:

" (...) Número de afiliados al IESS con edades comprendidas entre 18 y 29 años en la provincia de Tungurahua, registrado a la fecha de vigencia de la ley de eficiencia económica y generación de empleo, esto es el 20 de diciembre del 2023.*
** Número de afiliados bajo la modalidad de empleo joven (18 y 29 años) al 31 de diciembre del 2024)."*

Dicho requerimiento hace referencia al Oficio Nro. UTA-FCAUD-2025-0138-O, de fecha 24 de septiembre de 2025, presentado por la ciudadana Yadira Isabel Yancha Alvarado a través del portal institucional del IESS y registrado bajo el trámite IESS-DNPL-TUN-2025-12, conforme se detalla en el Memorando referido.

En atención a lo expuesto, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura informa que, de acuerdo con los registros del Sistema de Historia Laboral del IESS, se obtuvo la información solicitada conforme a los parámetros establecidos, y se presenta como insumo estadístico para la atención del requerimiento de información.

Afiliados al IESS con edades comprendidas entre 18 y 29 años de edad en la provincia de Tungurahua

AFILIADOS JÓVENES	2023	2024
	Diciembre	Diciembre
18 años	142	164
19 años	335	311
20 años	559	497
21 años	817	670
22 años	1.035	976
23 años	1.410	1.292
24 años	1.900	1.692
25 años	2.054	2.061
26 años	2.312	2.229
27 años	2.621	2.391
28 años	2.679	2.626
29 años	2.896	2.664
Total general	18.760	17.573

Nota 1: Se considera únicamente a los jóvenes afiliados entre 18 y 29 años de edad de la provincia de Tungurahua.
Nota 2: No se incluye el número de afiliaciones simultáneas considerándose el empleador de quien recibe la

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-DNAC-2025-2088-M

Quito, 06 de octubre de 2025

mayor retribución económica.
Fuente: Business Intelligence - "Cubo Afiliados Activos". **Fecha de corte:** 06/10/2025
Elaboración: IESS-SDNACGI. Octubre de 2025.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcelo David Narváez Burbano
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA, ENCARGADO

Referencias:
- IESS-CTIESS-2025-0026-M

Copia:
Sr. Abg. Andrés Patricio Zapata Naranjo
Subdirector Nacional de Afiliación Cobertura y Gestión de la Información, Encargado

Sr. Francisco David Castañeda Ortiz
Oficinista

Sr. Ronny Bryan Marcillo Bautista
Secretario

Sr. Mgs. Víctor Rommel Ponce Rosero
Planificador

Sr. Jorge Santiago Pereira Carrión
Oficinista

jp/vp/az

Firmado electrónicamente por:
MARCELO DAVID NARVAEZ BURBANO
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-CTIESS-2025-0027-M

Quito, D.M., 08 de octubre de 2025

PARA: Yadira Isabel Yancha Alvarado

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información pública en cumplimiento al Art. 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre afiliados en Tungurahua.

De mi consideración:

Antecedentes

Mediante Oficio Nro. UTA-FCAUD-2025-0138-O de fecha 24 de septiembre de 2025, el Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría Dr. Carlos Alberto Barreno Córdova solicitó a la Coordinadora Provincial de Afiliación y Control Técnico Tungurahua del IESS Gabriela de los Angeles Leon Tohaza la siguiente información:

" *(...)*Número de afiliados al IESS con edades comprendidas entre 18 y 29 años en la provincia de Tungurahua, registrado a la fecha de vigencia de la ley de eficiencia económica y generación de empleo, esto es el 20 de diciembre del 2023.*
Número de afiliados bajo la modalidad de empleo joven (18 y 29 años) al 31 de diciembre del 2024).".

Posteriormente, con fecha 30 de septiembre de 2025 la ciudadana Yadira Isabel Yancha Alvarado ingresó a través del portal institucional del IESS el requerimiento de información registrado con el trámite N.° IESS-DNPL-TUN-2025-12, al cual adjuntó el Oficio N.° UTA-FCAUD-2025-0138-O y manifestó lo siguiente:

"Buenas tardes, mi nombre es Yadira estudiante de la Universidad Técnica de Ambato de la Facultad de Contabilidad y Auditoría estoy en 8vo semestre y estoy solicitando información para mi proyecto de tesis la cual espero que me puedan ayudar de ante mando gracias.".

Normativa Legal

El Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, promulgado mediante Resolución No. C.D. 535, establece como atribución de esta Dirección Nacional de Planificación, a través de la Subdirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, lo señalado en el literal: "*c) Gestionar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia;"*

Mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-0013-RFDQ, de fecha 25 de diciembre de 2018, la Dirección General del IESS creó el Comité de Transparencia del Instituto, designando al/a la Director/a Nacional de Planificación como Presidente/a y responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública.

Análisis y respuesta

En atención a su requerimiento, me permito informar que el Comité de Transparencia, solicitó mediante memorando Nro. IESS-CTIESS-2025-0026-M de fecha 3 de octubre de 2025 a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, la siguiente información:

" *(...)*Número de afiliados al IESS con edades comprendidas entre 18 y 29 años en la provincia de Tungurahua, registrado a la fecha de vigencia de la ley de eficiencia económica y generación de empleo, esto es el 20 de diciembre del 2023.*
Número de afiliados bajo la modalidad de empleo joven (18 y 29 años) al 31 de diciembre del 2024).".

Mediante memorando Nro. IESS-DNAC-2025-2088-M de fecha 6 de octubre de 2025 la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura remitió la información solicitada, misma que en su parte pertinente señala:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-CTIESS-2025-0027-M

Quito, D.M., 08 de octubre de 2025

" (…) En atención a lo expuesto, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura informa que, de acuerdo con los registros del Sistema de Historia Laboral del IESS, se obtuvo la información solicitada conforme a los parámetros establecidos, y se presenta como insumo estadístico para la atención del requerimiento de información.

Afiliados al IESS con edades comprendidas entre 18 y 29 años de edad en la provincia de Tungurahua

AFILIADOS JÓVENES	*2023*	*2024*
	Diciembre	*Diciembre*
18 años	*142*	*164*
19 años	*335*	*311*
20 años	*559*	*497*
21 años	*817*	*670*
22 años	*1.035*	*976*
23 años	*1.410*	*1.292*
24 años	*1.900*	*1.692*
25 años	*2.054*	*2.061*
26 años	*2.312*	*2.229*
27 años	*2.621*	*2.391*
28 años	*2.679*	*2.626*
29 años	*2.896*	*2.664*
Total general	*18.760*	*17.573*

Nota 1: *Se considera únicamente a los jóvenes afiliados entre 18 y 29 años de edad de la provincia de Tungurahua.*
Nota 2: *No se incluye el número de afiliaciones simultáneas considerándose el empleador de quien recibe la mayor retribución económica.*
Fuente: *Business Intelligence - "Cubo Afiliados Activos".* ***Fecha de corte:*** *06/10/2025*
Elaboración: *IESS-SDNACGI. Octubre de 2025.*".

Con base en lo expuesto y en atención a su requerimiento, se adjunta el memorando remitido por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura:

- IESS-DNAC-2025-2088-M.

Queda de esta manera atendido su requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Esthela Elizabeth Columba Chungandro
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Referencias:
- IESS-DNAC-2025-2088-M

Anexos:
- iess-dnac-2025-2088-m-1.pdf
- iess-ctiess-2025-0026-m-1.pdf
- uta-fcaud-2025-0138-o-3.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-CTIESS-2025-0027-M

Quito, D.M., 08 de octubre de 2025

- iess-dnpl-tun-2025-12.pdf

Copia:
Srta. Ing. Yarleny Alexandra Vera Palma
Planificador

yv/et

Firmado electrónicamente por:
ESTHELA ELIZABETH COLUMBA CHUNGANDRO
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SRi

DIRECCIÓN ZONAL 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

OFICIO No.	118012025OPLN0005184
TRÁMITE Nº	1180120250099834
SOLICITANTE:	CARLOS ALBERTO BARRENO CÓRDOVA
RUC:	1802430643
ASUNTO:	Se contesta trámite

Dr.
CARLOS ALBERTO BARRENO CÓRDOVA
Ciudad.-

De mi consideración:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 69 del Código Tributario, indica: *"Facultad Resolutiva. – Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria."*

El numeral 5 del artículo 103 del mismo cuerpo legal menciona que son deberes sustanciales de la administración tributaria: Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos.

El artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el Reglamento Orgánico Funcional Institucional; por lo que, la resolución NAC-DNJRGEC24-00000009 del 07 de enero de 2025, expide la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Servicio de Rentas Internas, el que determina las atribuciones y responsabilidades para el cumplimiento de las competencias de la estructura institucional del SRI, la planificación institucional y gestión de procesos.

A través de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 838 del 12 de septiembre de 2016 y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales y provinciales la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria.

Mediante Acción de Personal 1-46-459 del 20 de diciembre de 2024, se designó a la servidora Dávila Villavicencio Verónica Patricia, como Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, a partir del 01 de enero de 2025.

En atención al trámite Nro. 1180120250099834, ingresado el 26 de septiembre del 2025, en el que comunica que la señorita Yadira Isabel Yancha Alvarado, está interesada en realizar su Proyecto de Investigación en el Servicio de Rentas Internas y para lo cual solicita la siguiente información:

- Número de contribuyentes (sociedades domiciliadas en la provincia de Tungurahua) que aplicaron el incentivo tributario por ejemplo joven, en su declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2024.
- Valor total reportado y utilizado por dichas sociedades en concepto de este beneficio fiscal, según conste en los anexos correspondientes, en el informe de cumplimiento tributario o en cualquier otro cubo de información que mantenga la Administración Tributaria.
- Base imponible gravada registrada por las sociedades que aplicaron el incentivo, de acuerdo con el casillero 836 del formulario 101, de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2024.

Al respecto debo manifestarle lo siguiente:

De acuerdo con lo indicado en guía de Renta Sociedades publicada en la página web institucional en el siguiente link https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos, no existe un casillero específico para registrar el incentivo tributario mencionado, por lo que no se puede identificar ni determinar el número de contribuyentes que lo aplicaron.

Adicionalmente la LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA en el Art 35 señala: “Alcance.- La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de las entidades de la administración pública y demás sujetos obligados señalados en la presente Ley, a crear o producir información, con la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.”, razones por las cuales no es posible entregar la información solicitada.

Debo indicarle también que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Servicio de Rentas Internas a través de su portal web (www.sri.gob.ec) pone a disposición de la ciudadanía en general información de carácter público, para que el usuario acceda a la misma.

De conformidad con el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 de 14 de abril del 2016 y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos; se procede con la notificación del presente documento.

NOTIFÍQUESE.- AMBATO a, 20 de octubre de 2025

DAVILA VILLAVICENCIO VERONICA PATRICIA
DIRECTORA ZONAL
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Trámite: 1180120250099834